

# Sesión 12.ª Extraordinaria, en Martes 22 de Diciembre de 1942

(Sesión de 14.45 a 16 horas)

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTELBLANCO

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.o—A petición de S. E. el Presidente de la República, se acuerda la devolución de un mensaje.

---

2.o—Se califica la urgencia de un proyecto de ley.

---

3.o—A petición de la Comisión de Relaciones Exteriores, se acuerda traspasar a la de Economía y Comercio varios proyectos que pendían de su consideración.

---

4.o—Se envía en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia un oficio de la Corporación de Fomento relativo a la duración en sus cargos de los representantes de la Cámara ante el Consejo de la institución.

---

5.o—Se acuerda la devolución de unos antecedentes personales, a petición del interesado.

---

6.o—Se acuerda la dación de copia autorizada de un informe de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, a petición del interesado.

---

7.o—Por acuerdo de los Comités, se da por rechazada la renuncia del Primer Vicepresidente de la Cámara, don José Bernalés.

---

8.o—Se ponen en discusión las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que reforma la Ley de Alcoholes y quedan aprobadas.

---

9.o—Se pone en discusión la observación de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre jubilación de ex empleados civiles de la Administración Pública que cesaron en sus cargos en los años 1926 a 1932, y es aprobada.

---

10.—Sin debate y por asentimiento tácito, se da por aprobada la observación de S. E. el Presidente de la República al proyecto que incluye en los beneficios concedidos por la ley 3,068 a los profesores que hayan prestado servicios en establecimientos municipales de enseñanza.

---

11.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre abono de años de servicios a los egresados de las Escuelas Normales, y son aprobadas.

---

12.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza al Banco Central para otorgar préstamos a las cooperativas de consumo, y es aprobado.

---

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.º—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que modifica la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.

2.º—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que modifica la Ley N.º 7,288, de 22 de septiembre de 1942, que reconoció derecho a quinquenios a los funcionarios del Poder Judicial.

3.º—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que retira del conocimiento de la Cámara el proyecto de ley que autoriza al Banco Central de Chile para conceder préstamos por cien millones de pesos a la Caja de Crédito Agrario.

4.º—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que comunica que ha resuelto incluir en la Convocatoria el proyecto de ley que crea el Instituto de Fomento de la Marina Mercante.

5.º—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente que ha resuelto incluir en la Convocatoria los siguientes proyectos de ley: el que autoriza al Banco Central para conceder préstamos hasta por cien millones de pesos a la Caja de Crédito Agrario; el que aumenta la planta de Oficiales de Administración de la Armada; el que aumenta la planta de Oficiales Ejecutivos y de Administración de la Armada, y el que modifica diversas disposiciones legales tendientes a fiscalizar el cumplimiento de los legados para la Beneficencia.

6.º—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que manifiesta que ha resuelto incluir en la Convocatoria la moción del señor Mejías, que declara feriado legal el día 21 de diciembre, en la ciudad de Talca, con motivo del bi-centenario de su fundación.

7.º—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se dirigiera a nombre de la Cámara, relacionado con la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que legisla acerca de las transacciones de productos agrícolas en verde.

8.º—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre de la Cámara, acerca de la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley sobre indemnización por años de servicios a los obreros.

9.º—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre de la Cámara, relativo a la inclusión en la Convocatoria de proyecto de ley que modifica la ley que creó las Cooperativas de Pequeños Agricultores.

10.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le enviara a nombre de la Corporación, sobre inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley relativo a las pensiones del personal en retiro de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

11.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre de la Corporación, acerca de la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que otorga gratificación de zona al personal dependiente de la Junta Central de Beneficencia.

12.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre de la Cámara, respecto de la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que consulta fondos para la ejecución de diversas obras públicas en la ciudad de Talca.

13.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que se refiere al que se le enviara a nombre de la Corporación, relativo a la inclusión en la Convocatoria del proyecto que aumenta los sueldos del personal del Servicio Nacional de Salubridad.

14.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre de la Corporación, sobre inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que mejora las rentas del personal subalterno del Poder Judicial.

15.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le enviara a nombre de la Corporación, acerca de la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que expone una faja de terrenos para la planificación definitiva del pueblo de Radal.

16.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre de la Cámara, relativo a la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que concede abono de años de servicios al personal dependiente de la Universidad de Chile, con motivo de la celebración del Centenario de esa institución.

17.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre de la Corporación, acerca de la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que

modifica el artículo 3.º de la Ley N.º 6,651, sobre jubilación de los ex policías comunales.

18.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre de la Cámara, relacionado con la remisión de cemento para concluir las obras de pavimentación de la comuna de Osorno.

19.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre de los señores Diputados del Partido Democrático, a fin de que se investiguen las actividades a que se dedican los inmigrantes israelitas llegados al país.

20.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre del señor Montt, acerca de la necesidad de dotar de estafeta de Correos y Telégrafos al pueblo de San Fabián.

21.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que hace presente que se ha dispuesto la promulgación del proyecto de ley que establece derecho a desahucio de 30 días de jornal, a favor de los obreros que sirven en las diversas Municipalidades de la República.

22.— Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, con el que transcribe una comunicación de la Embajada de Chile en Buenos Aires, relacionada con la designación del Diputado argentino don Carlos E. Cisneros para que estudie y recopile las leyes sobre legislación social en Bolivia, Chile, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela y Uruguay.

23.— Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre del señor León, acerca de la necesidad de adoptar diversas medidas relacionadas con el desbloqueo de vinos.

24.— Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre del señor Yrarrázaval, respecto de las razones por las cuales se mantiene cerrada la Escuela de Niñas de Empedrado.

25.— Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del señor Fernández Larraín, referente a las necesidades educacionales de las comunas de Melipilla y San Antonio.

26.— Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre del señor Garrido, sobre inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que concedió quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas.

27.— Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del señor Garrido, sobre inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que aumenta las pensiones de que disfruta el personal de las Fuerzas Armadas.

28.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le enviara a nombre del señor Correa don Héctor, en el sentido de que se dote de agua potable a los pueblos de Achao y Chonchi, en la provincia de Chiloé.

29.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre del señor León, sobre destinación de fondos para la ejecución de las obras de abovedamiento del Canal Márquez, en Curicó.

30.— Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre de la Cámara, a fin de que se arbitren las medidas necesarias para acudir en ayuda de los inquilinos que fueron despedidos del fundo "Llay-Llay", en Osorno.

31.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre de la Corporación, relacionado con el funcionamiento de la Casa de Socorros que posee la Beneficencia en la comuna de Yerbas Buenas.

32.— Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que formula diversas observaciones al proyecto presentado por el señor Olivares, que crea el "Fondo General de Regadío".

33.— Oficio del Senado, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un terreno ubicado en Rauco, departamento de Curicó, para construcción de un edificio escolar.

34.— Oficio del Senado, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley que suplementa diversos ítem del Presupuesto vigente.

35.— Oficio del Senado, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley que dispone que la comuna subdelegación de Navidad formará parte del departamento de San Antonio.

36.— Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que concede pena de gracia a don Juan J. Ortúzar.

37.— Moción de los señores Diez, Donoso, Mejías y Prieto, con la que inician un proyecto de ley que declara feriado legal para el departamento de Talca el día 21 de diciembre.

38.— Comunicación del señor José Bernales, en la que formula la renuncia de su cargo de Vicepresidente de la Cámara.

39.— Oficio de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que pone en conocimiento de la H. Cámara la vacancia de los cargos de Consejeros servidos por los señores Gustavo Loyola y Emiliano Bustos, en representación de la Corporación.

40.— Comunicación de la Il. Corte de Apelaciones de Santiago, con la que acusa recibo del oficio por el cual el señor Vicepresidente de la Cámara denuncia las incidencias ocurridas en el seno de la Corporación y en las cuales resultó lesionado el Diputado señor Alberto Matus.

41.— Nota de la Compañía Chilena de Electricidad, con la que se refiere a las observaciones del señor Núñez, sobre alza de tarifas en los tranvías de las líneas de La Cisterna y San Bernardo.

42.— Presentaciones.

43.— Telegramas.

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Las actas de las sesiones 8.ª extraordinaria, celebrada el martes 15 de diciembre de 16 a 19 horas; 9.ª, 10.ª y 11.ª, celebradas el miércoles 16 del mismo mes, de 11.15 a 12.30, de 14.45 a 16, y de 16 a 19 horas, quedaron a disposición de los señores Diputados.

Dicen así:

Sesión 8.ª Extraordinaria, en martes 15 de diciembre de 1942.

Presidencia de los señores Castelblanco y Bernales.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos y asistieron los señores:

<b>Abarca C., Humberto</b>	<b>Bart H., Manuel</b>
<b>Acevedo B., José</b>	<b>Barrenechea P., Julio</b>
<b>Acharán A., Carlos</b>	<b>Barrientos V., Quintín</b>
<b>Agurto M., Teodoro</b>	<b>Barros T., Roberto</b>
<b>Alcalde C., Enrique</b>	<b>Barrueto H., Héctor</b>
<b>Aldunate E., Fernando</b>	<b>Benavente A., Aurelio</b>
<b>Arias B., Hugo</b>	<b>Berman B., Natalio</b>
<b>Astudillo S., Alfredo</b>	<b>Bórquez O., Pedro</b>
<b>Atienza P., Carlos</b>	<b>Brahm A., Alfredo</b>
<b>Baraona P., Jorge</b>	<b>Brañes F., Raúl</b>

<b>Brito S., Federico</b>	<b>Mesa C., Estenio</b>
<b>Cabezón D., Manuel</b>	<b>Meza L., Pelegrín A.</b>
<b>Cañas F., Enrique</b>	<b>Montt L., Manuel</b>
<b>Cárdenas N., Pedro</b>	<b>Moore M., Eduardo</b>
<b>Carrasco R., Ismael</b>	<b>Morales San M., Carlos</b>
<b>Ceardi F., Jorge</b>	<b>Moyano F., René</b>
<b>Cifuentes L., Rafael</b>	<b>Muñoz A., Isidoro</b>
<b>Cisterna O., Fernando</b>	<b>Muñoz A., Héctor</b>
<b>Coloma M., J. Antonio</b>	<b>Núñez A., Reinaldo</b>
<b>Concha M., Lucio</b>	<b>Ocampo P., Salvador</b>
<b>Correa L., Salvador</b>	<b>Ojeda O., Efraín</b>
<b>Correa L., Héctor</b>	<b>Olavarría A., Simón</b>
<b>Chacón C., Juan</b>	<b>Olave A., Ramón</b>
<b>Chiorrini A., Amílcar</b>	<b>Olivares F., Gustavo</b>
<b>De la Jara Z., René</b>	<b>Opaso C., Pedro</b>
<b>Del Canto M., Rafael</b>	<b>Opitz V., Pedro</b>
<b>Delgado E., José Cruz</b>	<b>Osoerio N., José Luis</b>
<b>Díaz I., José</b>	<b>Palma S., Francisco</b>
<b>Diez G., Manuel</b>	<b>Pereira L., Julio</b>
<b>Domínguez E., Germán</b>	<b>Pinto R., Julio</b>
<b>Donoso V., Guillermo</b>	<b>Peklepovic, Pedro</b>
<b>Edwards A., Lionel</b>	<b>Prieto C., Camilo</b>
<b>Ernst M., Santiago</b>	<b>Ríos E., Moisés</b>
<b>Escobar D., Andrés</b>	<b>Rivas E., Eudocio</b>
<b>Escobar Z., Alfredo</b>	<b>Rivera V., Jorge</b>
<b>Echavarrí E., Julián</b>	<b>Rodríguez Q., Armando</b>
<b>Fernández L., Sergio</b>	<b>Rojas R., Narciso</b>
<b>Fuentealba, Lisandro</b>	<b>Ruiz M., Vicente</b>
<b>Gaete G., Carlos</b>	<b>Salamanca V., Jorge</b>
<b>García de la Huerta M., Pedro</b>	<b>Salazar R., Alfonso</b>
<b>Gardeweg V., Arturo</b>	<b>Sandoval V., Orlando</b>
<b>Garrido S., Dionisio</b>	<b>Santandreu H., Sebastián</b>
<b>Godoy U., César</b>	<b>Sepúlveda A., Ramiro</b>
<b>Gómez P., Roberto</b>	<b>Sepúlveda R., Julio</b>
<b>González M., Exequiel</b>	<b>Silva C., Alfredo</b>
<b>González O., Luis</b>	<b>Smitmans L., Juan</b>
<b>González von M., Jorge</b>	<b>Tapia M., Astolfo</b>
<b>Guerra G., Juan</b>	<b>Temie R., Rademiro</b>
<b>Holzappel A., Armando</b>	<b>Trencoso I., Belisario</b>
<b>Ibáñez A., Bernardo</b>	<b>Uribe B., Manuel</b>
<b>Imable Y., Cecilio</b>	<b>Uribe C., Damián</b>
<b>Izquierdo E., Carlos</b>	<b>Urrutía U., Jorge</b>
<b>León E., René</b>	<b>Urrutía I., Zenón</b>
<b>Loyola V., Gustavo</b>	<b>Valdebenito, Vasco</b>
<b>Madrid O., Enrique</b>	<b>Valdés R., Juan</b>
<b>Maira C., Fernando</b>	<b>Vargas M., Gustavo</b>
<b>Mardóñez B., Joaquín</b>	<b>Videla S., Luis</b>
<b>Marín B., Raúl</b>	<b>Yáñez V., Humberto</b>
<b>Matus C., Alberto</b>	<b>Yrarrázaval L., Raúl</b>
<b>Martínez C., R.</b>	<b>Zamora R., Justo</b>
<b>Melej N., Carlos</b>	<b>Zepeda B., Hugo</b>

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

El señor Ministro de Hacienda don Guillermo del Pedregal.

## CUENTA

Se dió cuenta de:

1.o — Cinco Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

Cesión de un terreno fiscal a la Municipalidad de Talagante para la construcción de un edificio para la cárcel;

Cesión de un terreno fiscal en Nuñoa al Taller Nacional de la Madre para el desarrollo de sus actividades;

Se mandaron a Comisión de Gobierno Interior.

Modificación de la pensión de retiro del ex Carabinero don Roberto Martínez Martínez.

Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Creación de la "Caja de Previsión de los Comerciantes e Industriales de Chile".

Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Autorización al Banco Central de Chile para otorgar a la Caja de Crédito Agrario préstamos hasta por la cantidad de cien millones de pesos.

Quedó en tabla para los efectos de calificar su urgencia. Calificada posteriormente de "simple", quedó en tabla.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

2.o — Dos oficios de S. E., el Presidente de la República, con los que expresa que en uso de sus facultades constitucionales, ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, los siguientes proyectos:

Aprobación Tratado de Comercio Chileno-Peruano y su Protocolo Adicional, suscritos en la capital el 17 de octubre de 1941, y

Modificación de la ley N.º 7,184, que autorizó la inversión de fondos para la celebración del Bi-Centenario de Talca.

Se mandaron tener presente.

3.o — Once oficios del señor Ministro del Interior:

Con los cuatro primeros, contesta los que se le remitieron en nombre de los señores Diputados que se indican y sobre las siguientes materias:

Del señor León, sobre aumento de la subvención de que actualmente goza el Asilo de la Infancia de Curicó;

Del señor Acharán Arce, sobre término de la declaración de zona seca en el distrito de Lago Ranco, de la comuna del mismo nombre;

Del señor Sergio Fernández Larraín, sobre inclusión en la actual Convocatoria del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Melipi-

lla para erigir un monumento a la memoria de don José Antonio Manso de Velasco;

Del señor Cárdenas, sobre traslado de la fábrica de productos químicos que funciona en la población Carrera de esta ciudad, a otro lugar;

Con el siguiente, contesta el que el señor Presidente de la Cámara le enviara acerca de las incidencias relacionadas con la llegada del señor Sergio Fernández desde Argentina al puerto aéreo de Los Cerrillos.

Con los cinco restantes, contesta los que se le enviaron a nombre de la Cámara sobre las siguientes materias:

Inclusión en la actual Convocatoria a sesiones extraordinaria del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Llay Llay para contratar un empréstito;

Inclusión en la actual Convocatoria a sesiones extraordinarias del proyecto de ley que denomina "Pedro Aguirre Cerda" a la actual calle Recoleta de Santiago";

Inclusión en la actual Convocatoria a sesiones extraordinarias del proyecto que fija nuevos límites a las comunas de Retiro y Parral;

Medios de transporte para traer los materiales que produce la Cooperativa de Trabajo de los obreros de Pan de Azúcar en la comuna de Colina;

Inclusión en la actual Convocatoria a sesiones extraordinarias del proyecto de ley que consulta fondos para construir un hospital destinado a los enfermos del pulmón que llevaría el nombre de "Pedro Aguirre Cerda".

Con el último se refiere nuevamente a los sucesos ocurridos en Lota Alto, en octubre próximo pasado, durante los cuales se atropelló al H. Diputado señor Uribe, adjuntando copia del informe emitido por la autoridad de Carabineros al respecto.

4.o — Un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la H. Cámara acerca del traspaso al Puerto de Ancud de la draga Pilcomayo.

5.o — Siete oficios del señor Ministro de Educación Pública.

Con los cuatro primeros, contesta los que se le dirigieron a nombre de la Corporación acerca de los siguientes asuntos:

Habilitación de un local para el funcionamiento de la escuela N.º 43 de Talcamávida;

Dotación de internado y de Mediapupilage al Liceo de Niñas N.º 7, de Santiago;

Necesidades escolares de la provincia de Valdivia;

Creación de una Escuela de Artesanos en Puente Alto.

Con los tres siguientes, contesta el que le dirigieron a nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de los siguientes asuntos:

El señor Delgado, acerca de necesidades de la provincia de Arauco;

El señor Sepúlveda don Julio, sobre el estado deficiente en que se encuentra el edificio del Liceo de Hombres de Angol; y

El señor Vargas Molinare, acerca de deficiencias de la Escual N.º 4 de Villarica.

6.º— Un oficio del señor Ministro de Justicia, con el que se hace cargo del que se le dirigió a nombre de la Cámara sobre irregularidades en la concesión de tierras magallánicas.

7.º — Nueve oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Con los cinco primeros, se hace cargo de los oficios que se le dirigieron, a nombre de la Corporación, acerca de los siguientes asuntos:

Reparación del camino que va desde Santiago a la cancha de sky de Farellones;

Desperfectos ocasionados en la Tenencia de Carabineros de Tiltil con motivo del temblor del 29 de junio pasado;

Mejoramiento de la situación económica de un sector de empleados de los Ferrocarriles del Estado;

Reparación de la Cuesta Lo Chacón, del camino de Rancagua a Villa Alhué;

Fondos para la construcción de un puente sobre el estero Parral.

Con los cuatro restantes, contesta los oficios que se le dirigieron a nombre de los señores Diputados que se indican acerca de los siguientes asuntos:

El señor Montt, acerca del estado de los caminos de los Departamentos de San Carlos e Itata.

El señor Fernández, sobre necesidades de los Departamentos de San Antonio y Melipilla;

El señor Vargas Molinare, acerca de reparación de caminos en el departamento de Villarica;

El señor León, sobre iniciación de los trabajos de construcción del Estadio de Curicó.

8.º — Un oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta el que se le dirigió a nombre del señor Valdebenito, relativo a la designación de Arbitro Unico en el conflicto colectivo suscitado entre la firma "Saíd Hermanos", de Quillota, y sus obreros.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

9.º— Cuatro oficios del H. Senado:

Con los tres primeros, comunica que ha tenido a bien aprobar las resoluciones de esta H. Cámara, acerca de las observaciones del Ejecutivo en los siguientes proyectos de ley:

Establecimiento del derecho a desahucio de 30 días de jornal por año servido en favor de los obreros que presten sus servicios en las Municipalidades del país;

Transferencia gratuita a la Caja de la Habitación Popular del dominio de unos terrenos ubicados en Antofagasta, San Antonio y Cañete;

Inclusión de la propina en la cuenta de consumo de bares y restaurantes en favor de los garzones.

Se comunicaron los proyectos a S. E., el Presidente de la República y se mandaron archivar los antecedentes.

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por la Cámara al proyecto que faculta al Presidente de la República para autorizar la realización de reuniones hípicas para contribuir al financiamiento de festividades de la Pascua de los niños pobres.

Se mandó tener presente y archivar.

10.— Un oficio de la H. Comisión Mixta encargada de estudiar el problema de la movillización colectiva en el país, con el que comunica que ha presentado al H. Senado el informe que en copia acompaña.

Se mandó tener presente y archivar.

11.— Un oficio de la Comisión Mixta de Presupuestos, en que pide prórroga para el plazo del informe del proyecto de Ley de Presupuestos del año próximo.

Quedó en tabla. Posteriormente, se acordó acceder a lo solicitado.

12.— Cuatro mociones, en las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Carrasco, Chacón, y Zamora, que restablece la comuna de Puchuncaví, en el departamento de Quillota.

Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

El señor Acharán Arce, que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de \$ 2.000.000 en la construcción y dotación de la Escuela Industrial de Pesca en el puerto de Corral.

Se mandó a Comisión de Educación Pública y a la de Hacienda para su financiamiento.

El señor Valdebenito, que expropia unos terrenos en Llay Llay para la construcción de dos poblaciones obreras, un Hospital de Emergencia y un Estadio.

Se mandó a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda para su financiamiento.

Una moción de los señores Valdebenito y Videla, que legisla sobre la situación social de los obreros ferroviarios.

Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

13.— Un informe de la Comisión de Economía y Comercio, acerca del proyecto que distribuye los fondos provenientes de la ley 7,160, sobre impuesto extraordinario al cobre.

14.— Cuatro informes de la Comisión de Ha-

cienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley.

Empréstito a la Municipalidad de Calama; Normas para el servicio de empréstitos contraídos por la Municipalidad.

Modificación de la partida 1,112 del Arancel Aduanero (óxido de zinc).

Financiamiento del proyecto que fija la planta y sueldos de la Estación de Ostricultura en Ancud.

15.— De una comunicación del señor Muñoz Ayling, en que pone en conocimiento de la H. Cámara que se ausentará del país por menos de 30 días.

Se mandó tener presente.

16.— Una comunicación del H. Consejo Universitario, en la cual agradece el homenaje rendido en la Cámara con motivo de celebrarse el centenario de la fundación de la Universidad de Chile.

17.— Una comunicación del Director del diario "El Sur", de Concepción, en la que agradece el saludo enviado por la Cámara con motivo de cumplirse sesenta años de su fundación.

18.— Una comunicación de la Superintendencia General de Bancos, en la cual solicita la pronta designación de la persona que reemplazará al señor Hernán Miranda Perou, en el Consejo del Instituto de Fomento Minero de Tarapacá.

Se mandaron tener presente y archivar.

19.— Una comunicación del Vicepresidente del Colegio de Abogados de Valparaíso, en la cual formula algunas observaciones al proyecto que modifica el Código de Procedimiento Civil.

Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Construcción, Legislación y Justicia.

20.— Cuatro presentaciones, con las cuales las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Doña Adela Bustos Suárez, pensión;

Doña Florentina López viuda de Pineda, pensión;

Doña Teresa Millán Cuevas, pensión;

Don Pedro Martínez Cartes, pensión;

Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

21.— Cinco telegramas:

Con los tres primeros, diversos sindicatos obreros solicitan rompimiento de relaciones con el Eje.

Con el cuarto, el Sindicato Industrial de Obreros de la Compañía Industrial de Iquique solicita despacho del proyecto que distribuye el impuesto al cobre.

Con el quinto, el Consejo Provincial, de la CTCH de Magallanes denuncia arbitrariedades del concesionario de la mina Loreta.

22.— Posteriormente, se acordó agregar a la Cuenta de la presente sesión una moción del señor Urzúa, que crea el estanco del trigo y de la harina.

Se mandó a Comisión de Agricultura y Colonización.

## CALIFICACION DE URGENCIA

Sin debate y por asentimiento tácito, a indicación del señor Castelblanco (Presidente), se acordó calificar de "simple" la urgencia hecha presente por S. E. el Presidente de la República, para el despacho del proyecto de ley, iniciado en el mensaje que figura en la cuenta de la presente sesión, que autoriza al Banco Central de Chile para otorgar a la Caja de Crédito Agrario, préstamos hasta por 100 millones de pesos.

## PRORROGA DEL PLAZO PARA EL INFORME DE LA COMISION MIXTA ESPECIAL DE PRESUPUESTOS

Sin debate y por asentimiento unánime, se acordó acceder a la petición formulada por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, de prorrogar el plazo que tiene para informar el proyecto de ley de Presupuestos de la Nación para el año 1943 hasta el día 21 de diciembre en curso.

## ELECCION DE CONSEJERO ANTE EL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO E INDUSTRIAL DE TARAPACA

En conformidad al acuerdo adoptado en sesión anterior, se procedió a verificar la elección de representante de la Cámara de Diputados ante el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, cargo vacante por la renuncia aceptada al anterior representante de la Corporación, don Hernán Miranda Perou.

Verificada la votación por el sistema de cédulas, en un total de 101 votantes, resultaron:

Por don Alberto Escobedo . . . . .	50 votos
Por don Enrique Sandoval . . . . .	13 "
Por don Víctor Briones . . . . .	38 "

El señor Castelblanco (Presidente) advirtió que, en conformidad con el Reglamento (artículo 159), por el hecho de no haber obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, en este caso de 51 votos, debía procederse a practicar, inmediatamente, una segunda votación, constreñida, esta vez, a los nombres que obtuvieron las dos más altas mayoría relativas, los señores Escobedo y Briones.

El señor Videla (Comité Socialista) formuló indicación para que se acordara dejar la repetición de la votación para la primera sesión de la semana próxima.

El señor Atienza usó de la palabra, con la venia de la Sala, para protestar de la actitud asumida en la votación por los señores Diputados radicales, quienes, por intermedio de su Comité, el señor Brañes se ha-

bria comprometido a apoyar en esta ocasión al candidato, que los señores Diputados liberales presentaban, al señor Briones, no habiendo respetado dicho compromiso al cual habrían concurrido como reciprocidad por la actitud de los Diputados liberales anteriormente, al apoyar éstos al candidato radical, don Humberto González Echegoyen, en el cargo similar para el Instituto de Antofagasta.

Usaron de la palabra sobre esta misma materia, los señores Brañes, Troncoso y Morales S. M.

El señor Castelblanco (Presidente), después de haber reiterado por dos veces una indicación para que la Cámara acordara postergar para una sesión próxima, la decisión de la votación, sin que prosperara su proposición por no haber contado con la unanimidad requerida, procedió a suspender la sesión.

Reabierta, el señor Castelblanco (Presidente) expresó que los Comités habían llegado al acuerdo, durante el lapso de suspensión de la sesión, de pronunciarse sobre la elección de Consejero en la sesión ordinaria del martes próximo, inmediatamente después de la cuenta.

Por asentimiento tácito se dió por aprobada esta proposición de los Comités.

#### HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SEÑOR DON MIGUEL OPASO LETELIER

Con la venia de la Sala usaron de la palabra para rendir un homenaje a la memoria del ex Diputado recientemente fallecido, don Miguel Opaso Letelier, los señores Del Canto, en nombre de los diputados liberales; Valdés Riesco, por los conservadores; Bart, por los diputados de la Falange Nacional, de la Unión Nacionalista y del Partido Agrario; Urzúa, por los diputados radicales; Matus, por los diputados democráticos; Guerra, por los diputados del Partido Progresista Nacional; Barrenechea, por los socialistas, y Troncoso, en su propio nombre.

#### HOMENAJE A LA MEMORIA DEL PROFESOR DON CARLOS PORTER

Usaron de la palabra, a continuación, con el asentimiento de la Sala para rendir un homenaje a la memoria del sabio recientemente fallecido, don Carlos Porter, los señores Marín, por los Diputados liberales; Berman, por los Diputados del Partido Socialista de Trabajadores; Cañas Flores, por los Diputados del Partido Conservador; Tapia, por los Diputados socialistas; Cárdenas, por los Diputados democráticos; Tomic, por los Diputados de la Falange Nacional, y Olave, por los Diputados radicales.

#### ORDEN DEL DIA

A indicación de la Mesa, sin debate y por asentimiento unánime, se acordó prorrogar los plazos reglamentarios de las urgencias a los siguientes proyectos de la tabla, hasta el término del plazo constitucional, en razón de no encontrarse evacuados aún, por las respectivas Comisiones, los informes del caso:

1.º — Reformas al Código de Procedimiento Civil:

2.º — Prórroga de liberación de los derechos de internación del carbón.

3.º — Normas para el servicio de empréstitos contraídos por las Municipalidades.

4.º — Prórroga del plazo de liberación de los derechos de internación del ganado ovino.

5.º — Jubilación y desahucio en favor del personal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

6.º — Autorización a las Municipalidades de Valparaíso y Viña del Mar, para adquirir los bienes e instalaciones de la Compañía de Desagües de Valparaíso.

En razón de haberse acordado, pocos momentos antes, prorrogar el plazo que para el informe respectivo tenía la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, cuyo proyecto de Presupuestos para 1943 figuraba en el primer lugar de la tabla, se puso en discusión, en seguida, el proyecto de ley, informado por un acuerdo especial de la Cámara por la Comisión de Hacienda, aprobado ya en general y con informe de la Comisión de Industrias, que crea una estación de Mitilicultura, en Quellón, y que adopta diversas medidas en favor de la Ostricultura y de los mariscos en general.

Este proyecto, que ya había sido discutido en particular por la Cámara, después de haberse acordado omitir el trámite reglamentario de segundo informe, fué objeto en sesión de 25 de noviembre, de un acuerdo especial en el sentido de que lo informara, especialmente, la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de haberse declarados aprobados reglamentariamente los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, y 7.º, del informe de la Comisión de Industrias.

En el artículo 4.º relativo al financiamiento, incidió una indicación del señor González Madariaga, para cambiar su redacción, indicación que la Comisión de Hacienda en su informe especial acogió, pero dándole la siguiente redacción:

“Artículo 5.º — El gasto que demande la presente ley se financiará con los siguientes derechos de desembarque de los mariscos:

Langostas . . . . .	\$	3	por kilo
Ostras . . . . .	”	1	por kilo
Choros . . . . .	”	0.10	por kilo

Establécese un impuesto del 3 por ciento a la transferencia del pescado y marisco en conserva, el que se pagará en la forma que señala el artículo 2.o, de la Ley No. 5,786, de 2 de enero de 1936.

Los gastos indicados en el artículo 4.o, se financiarán con cargo a las entradas provenientes de la Ley N.o 7,160, de 24 de enero de 1942, a contar desde el 1.o de enero de 1943, y en el porcentaje que corresponderá a la provincia de Chiloé para obras públicas.

En el Presupuesto de la Administración Pública para el año próximo, se consultará el personal contemplado en los artículos 1.o, 2.o y 3.o, de la presente ley".

Usó de la palabra el señor Edwards, en ausencia del Diputado Informante, señor González von Marées.

Cerrado el debate y puesto en votación el informe de la Comisión de Hacienda, por asentimiento tácito se dió por aprobado, y, consecuentemente, el artículo 5.o, propuesto y transcrito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, concebido en los siguientes términos en que se mandó comunicar al Honorable Senado:

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo 1.o — Fíjase el siguiente personal a la Estación de Ostricultura de Ancud, la que funcionará con un anexo para Milticultura:

1 Jefe zona para la crianza y repoblación de mariscos, con asiento en Ancud, grado 4.o . . . . .	\$	42.000.—	
1 Ostricultor Jefe de la Estación, grado 3.o . . . . .		30.000.—	
1 Ayudante milticultor, grado 12.o . . . . .		21.300.—	
1 Buzo mariscador, grado 16.o . . . . .		15.300.—	
1 Mayordomo, grado 18.o . . . . .		12.900.—	
1 Patrón de lancha, grado 18.o . . . . .		12.900.—	
1 Motorista, grado 18.o . . . . .		12.900.—	
2 Pescadores, grado 20.o, c/u., \$ 10,500 . . . . .		21.000.—	
1 Mozo, grado 21.o . . . . .		9.420.—	
2 Marineros, grado 21.o, c/u., \$ 9,420 . . . . .		18.840.—	\$ 196.560.—

Artículo 2.o — Créanse Centros de Repoblación de ostras, choros, ostiones y demás especies que señale la Dirección General de Pesca y Caza, en los siguientes puntos, con el personal que se indica:

**Mechuque.—**

1 Buzo mariscador, grado 16.o . . . . .	\$	15.300.—
1 Ayudante, grado 21.o . . . . .		9.420.—

**Chonchi.—**

1 Buzo mariscador, grado 16.o . . . . .	15.300.—
1 Ayudante, grado 21.o . . . . .	9.420.—

**Talcán.—**

1 Buzo mariscador, grado 16.o . . . . .	15.300.—
1 Ayudante, grado 21.o . . . . .	9.420.—

**Melinka.—**

1 Buzo mariscador, grado 16.o . . . . .	15.300.—
1 Ayudante, grado 21.o . . . . .	9.420.—

**Huichas.—**

1 Buzo mariscador, grado 16.o . . . . .	15.300.—
1 Ayudante, grado 21.o . . . . .	9.420.—

**Juan Fernández.—**

1	Palinuricultor, grado 6.o	36.000.—	
1	Ayudante, grado 18.o	12.900.—	

**Golfo de Arauco.—**

1	Buzo mariscador, grado 16.o	15.300.—	
1	Ayudante, grado 21.o	9.420.—	

**Los Vilos.—**

1	Buzo mariscador, grado 16.o	15.300.—	
1	Ayudante, grado 21.o	9.420.—	

**Tongoy.—**

1	Buzo mariscador, grado 16.o	15.300.—	
1	Ayudante, grado 21.o	9.420.—	

**Mejillones.—**

1	Buzo mariscador, grado 16.o	15.300.—	
1	Ayudante, grado 21.o	9.420.—	\$ 271.380.—

**Artículo 3.o** — Créase en la comuna de Quellón, una Estación de Mitilicultura, que tendrá por objeto la supervigilancia de la pesca del choro, y el estudio y experiencia relacionados con la conservación y fomento de esta especie. Esta Estación contará con el siguiente personal de planta:

1	Jefe mitilicultor, grado 8.o	\$ 30.000.—	
1	Ayudante, grado 12.o	21.300.—	
1	Buzo mariscador, grado 16.o	15.300.—	
1	Motorista, grado 16.o	15.300.—	
1	Mayordomo, grado 16.o	12.900.—	
1	Patrón de lancha, grado 18.o	12.900.—	
2	Marineros, grado 21.o, c/u., \$ 9,420	18.840.—	
1	Mozo, grado 21.o	9.420.—	\$ 135.960.—

**Artículo 4.o** — Destínanse los siguientes recursos para los fines que se indican:

<b>a) Estación de Ostricultura de Ancud:</b>			
	Para construir una bodega y tres casas para el personal subalterno	\$ 150.000.—	
	Para galpón y arreglo del desembarcadero en Punta Dina	80.000.—	
	Para ampliación de parques de ostras, adquisición de una lancha motor de 15 toneladas, con su equipo y aparejo auxiliar de velamen	140.000.—	
	Adquisición de una goleta a vela de 12 a 15 toneladas, con aparejo completo	70.000.—	
	Adquisición de una chalupa y aparejo de buzo	30.000.—	\$ 430.000.—
<b>b) Para adquisición de terreno y construcción de casa y bodega para los Centros de Repoblación, adquisición de chalupas, aparejos de buzo y otros elementos de trabajo destinados a dichos Centros</b>			
		\$ 930.000.—	\$ 930.000.—

c) Estación de Mitilcultura de Quellón:		
Adquisición de 12 hectáreas de terreno y construcción de casa para la administración . . . . .	\$	120.000.—
Casa para el personal subalterno . . . . .		150.000.—
Una bodega . . . . .		40.000.—
Desembarcadero, muelle y abrigo para embarcaciones . . . . .		80.000.—
Lancha motorizada de 30 toneladas, equipada y con velamen auxiliar . . . . .	270.000.—	
Goleta a vela de 40 a 50 toneladas, para transporte de choros-semilla, aperada . . . . .		90.000.—
Adquisición de una chalupa y aparejo de buzo . . . . .		30.000.—
Instalaciones para reproducción de choros . . . . .		20.000.—
		<b>\$ 800.000.—</b>
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>\$ 2.763.900.—</b>

**Artículo 5.º** — El gasto que demande la presente ley se financiará con los siguientes derechos de desembarque de los mariscos:

Langostas . . . . .	\$	3 por kilo
Ostras . . . . .	"	1. por kilo
Choros . . . . .	"	0.10 por kilo

Establécese un impuesto del 3 por ciento a la transferencia del pescado y marisco en conserva, el que se pagará en la forma que señala el artículo 2.º, de la Ley N.º 5,786, de 2 de enero de 1936.

Los gastos indicados en el artículo 4.º, se financiarán con cargo a las entradas provenientes de la Ley N.º 7,160, de 24 de enero de 1942, a contar desde el 1.º de enero de 1943, y en el porcentaje que corresponderá a la provincia de Chiloé, para obras públicas.

En el Presupuesto de la Administración Pública para el año próximo, se consultará el personal contemplado en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la presente ley".

**Artículo 6.º** — La Dirección General de Pesca y Caza, fijará el plan de trabajo a que deberán sujetarse las Estaciones y Centros que por esta ley se crean.

Un reglamento especial señalará las condiciones en que la industria ostrícola deba desarrollarse, con el propósito de fomentar la instalación de parques privados para la crianza y engorda de la ostra, establecidas las exigencias que deben llenar para obtener de los organismos del Estado, las ostras-semillas, de la nueva cosecha, e indicará las condiciones sanitarias para la venta.

**Artículo 7.º** — Derógase la Ley N.º 5,760, de 16 de diciembre de 1935, en la parte que fuere contraria a la presente ley.

**Artículo 8.º** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

A continuación se pasó a discutir el pro-

yecto de ley, iniciado en un mensaje y calificado como de "simple" urgencia, que establece que el blanco de zinc, de la Partida 1112 del Arancel Aduanero, puede contener hasta un 95 por ciento de óxido de zinc.

Usó de la palabra el señor Chiorrini (Diputado informante).

Cerrado el debate y puesto en votación general, por asentimiento unánime se dió por aprobado.

Como no se hubieran formulado indicaciones a ninguno de los dos artículos de que consta el proyecto, el señor Castelblanco (Presidente, los declaró aprobados también en particular.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, concebido en los siguientes términos en que se mandó comunicar al H. Senado:

**PROYECTO DE LEY:**

**"Artículo 1.º**—El blanco de zinc de la Partida N.º 1112 de la Ley Arancelaria puede contener hasta 99,5 o/o de óxido de zinc.

**Artículo 2.º**—Esta ley regirá por el plazo de un año, contado desde el 1.º de septiembre de 1942".

Correspondía considerar en seguida, en el orden de la tabla, el proyecto de ley que distribuye el impuesto extraordinario a la producción del cobre.

A indicación del señor Castelblanco (Presidente), se acordó, en razón de faltar pocos minutos para la hora de término del Orden del Día y de ser el referido proyecto de lata discusión, postergar su conocimiento y suspender de inmediato la sesión hasta las 18 horas.

**INCIDENTES**

Reabierta, el señor Castelblanco (Presidente), ofreció la palabra al Comité Radical, al que correspondían los primeros quince minutos de la hora.

Usó de la palabra, dentro de este tiempo, el señor Urzúa, quien se refirió primeramente a las críticas de que en la prensa había sido objeto su proyecto sobre Banco Agrícola, lo que S. S. estimaba muy natural, no así el hecho de que un funcionario público lo hiciera, sin renunciar primeramente a su puesto, después que el referido proyecto había sido expresamente incluido en la Convocatoria actual por S. E. el Presidente de la República.

A continuación S. S. formuló indicación para que se incorporara en la cuenta de la presente sesión una moción de que es autor y que pasó a la Mesa, por la cual se establece el estanco del trigo y de la harina.

Por asentimiento unánime se acordó este trámite.

Finalmente S. S. se refirió a la deficiente labor fiscalizadora que ejercería la Superintendencia de Bancos, por lo que respecta a los balances del Banco Central de Chile, relacionado esto a un proyecto de acuerdo aprobado anteriormente por la Corporación, y a la misma actitud adoptada por dicho organismo con respecto a los balances de la Caja de Colonización Agrícola, antecedentes que no proporcionó a la Cámara a pesar de los requerimientos hechos en este sentido.

En el turno siguiente que correspondía al Comité Conservador, pero que fué utilizado por el Partido Progresista Nacional en virtud de una alteración hecha entre ambos Comités, usó de la palabra el señor Núñez, quien se refirió a los perjuicios que ha irrogado a las clases laboriosas de la Comuna de San Miguel, el alza en los pasajes de los tranvías de ese sector, acordada últimamente por la Empresa.

Solicitó que en su nombre se dirigiera un oficio al señor Ministro del Interior, transcribiéndosele sus observaciones al respecto.

Finalmente, en el resto del tiempo de este Comité, el señor Ocampo expresó que en el día de mañana los obreros afiliados a la CTCH paralizarían durante diez minutos sus faenas en todo el país, como un homenaje a la memoria de los judíos fallecidos en Europa, como consecuencia de la actual situación internacional.

En el tiempo del Comité Liberal, con la venia de este Comité y con una prórroga previa de su tiempo acordada por la Cámara, por asentimiento unánime, el señor Loyola se refirió a las proyecciones que en el campo comercial del país, y en particular en la zona de Cautín, ha tenido el actual conflicto bélico, con la implantación de "listas negras", que ejercen su acción sobre ciudadanos chilenos, que son descendientes, en cuarta o quinta generación, de ciudadanos que pertenecieron a los países que hoy integran las potencias del Eje.

Por asentimiento unánime se acordó conceder, al término de la sesión, diez minutos al señor Godoy y cinco al señor Acevedo.

Por haber llegado la hora reglamentariamente destinada a votar los proyectos de acuerdo, el turno del Comité Conservador quedó para ser utilizado después de las votaciones.

## VOTACIONES

Por asentimiento unánime, a indicación de la Mesa, se acordaron los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

### TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

El señor Ibáñez fué reemplazado por el señor Ruíz.

### ECONOMIA Y COMERCIO

Los señores Sandoval, Atienza y Bustos fueron reemplazados, respectivamente, por los señores Morales S. M., Troncoso y León.

### ASISTENCIA MEDICO-SOCIAL E HIGIENE

El señor Domínguez fué reemplazado por el señor García de la H.

### INDUSTRIAS

El señor Bustos fué reemplazado por el señor Zepeda.

Se presentaron a la consideración de la Cámara los siguientes proyectos de acuerdo que, a indicación de la Mesa, se declararon sin discusión, por ser obvios y sencillos y puestos sucesivamente en votación, también por unanimidad se dieron por aprobados:

Del señor Izquierdo, apoyado por el Comité Conservador:

"Honorable Cámara:

En la Sesión Ordinaria, de 16 de septiembre próximo pasado, la H. Cámara acordó dirigir oficio al señor Ministro de Salubridad a fin de que se sirva enviar:

1.º Los balances e inventarios valorizados correspondientes a los 10 últimos años de la explotación del fundo "Hijuelas de Niblinto", de la Provincia de Ñuble.

2.º Copias de las disposiciones testamentarias de la donante, relacionadas con el mismo fundo y forma cómo la Beneficencia las ha cumplido.

3.º Informe sobre la fecha en que se vendió y precio de venta de la última producción de corderos del mismo fundo.

Como hasta la fecha el Ministerio de Salubridad no ha dado respuesta al oficio que se le envió y se han denunciado graves irregularidades en la administración de ese fundo, la H. Cámara acuerda reiterar el envío de los datos solicitados, ampliándola con copias de las denuncias que se han formulado y con el informe que deberán evacuar los inspectores actualmente en visita en el mencionado fundo "Las Hijuelas de Niblinto".

Del señor Lucio Concha, por el Comité Conservador:

"Para que se dirija oficio al señor Ministro del Interior a fin de que solicite de S. E. el Presidente de la República se sirva incluir en la actual Convocatoria del Congreso Nacional, el proyecto de ley que hace llegar a los Jefes, Oficiales, Clases y Soldados, que actuaron en la campaña de 1891, los beneficios de la ley 5,311".

Del señor León, apoyado por el Comité Liberal:

"La Cámara de Diputados, acuerda: solicitar al señor Ministro de Justicia que se sirva obtener la inclusión en la Convocatoria del proyecto sobre previsión de abogados".

Del señor Cabezón, apoyado por el Comité Radical:

"Para que la Cámara acuerde solicitar del Supremo Gobierno que incluya en la actual Convocatoria al Congreso Nacional el proyecto sobre mejoramiento económico de los empleados subalternos del Poder Judicial".

Del señor Ramiro Sepúlveda, apoyado por el Comité Socialista:

"Considerando: que la población de la Comuna de Tiltil tiene más o menos 2.000 asegurados, los cuales son ocupados en las diferentes actividades, tanto agrícolas, mineras e industriales y las cuales mantienen un promedio de 60 obreros en cada faena;

Que el actual servicio médico es insuficiente, ya que solamente mantiene una atención de dos horas semanales, los días martes, por un médico y los viernes por un practicante de la Caja del Seguro Obrero;

Que el local en que funcionan estos Servicios no cuenta con los medios adecuados para su buen funcionamiento;

Que esta Comuna carece del servicio dental, y de matrona y que en los pueblos de Rungue y Montenegro no existe servicio de ninguna clase, la Brigada Parlamentaria Socialista, somete a la consideración de la H. Cámara el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"La Cámara de Diputados, acuerda: solicitar del señor Ministro de Salubridad tenga a bien recabar del Honorable Consejo de la Caja de Seguro Obrero, se establezca un servicio permanente o subsidiariamente para que aumente la atención; se creen los servicios dentales y de matrona; se dote de un local apropiado para estos fines, a los servicios mencionados y se ordene la instalación de posta en los pueblos de Rungue y Montenegro".

Del señor Urrutia, apoyado por el Comité Conservador:

"Considerando: Que los recaudadores a domicilio de los servicios de agua potable y alcantarillado no tienen ley alguna de previsión social.

Que el Senado de la República ha despachado un proyecto de ley que contempla esta situación e incluye a dichos funcionarios en las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley número 1,340-bis, proyecto de ley que se encuentra en la Comisión de Trabajo de esta Cámara.

La Cámara de Diputados, acuerda: oficiar al señor Ministro del Interior, haciéndole presente esta situación, y, solicitándole la inclusión en la actual Convocatoria de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley ya aprobado por el Senado, por el cual se concede previsión social a los recaudadores a domicilio de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado".

Del señor Acharán Arce, apoyado por el Comité Liberal:

"La Cámara acuerda solicitar del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comuni-

cación, se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley sobre reajuste de las pensiones de los ferroviarios jubilados, en atención a que su precaria situación económica no les permite atender sus más elementales necesidades de vida".

Del señor Valdebenito, apoyado por el Comité Socialista:

"Honorable Cámara: Desde hace bastante tiempo los músicos profesionales del país vienen clamando por una ley que los proteja en el desempeño de sus labores.

En atención a la justicia del clamor de más de 5,000 músicos chilenos, que representan otros tantos hogares, ellos elaboraron todas sus aspiraciones en un proyecto de ley que fué aprobado por el Primer Congreso de Músicos de Chile y ratificado en el último Congreso Nacional celebrado por ellos, el mes pasado en Valparaíso.

Nosotros, interpretando este anhelo del gremio en referencia, entregamos dicha moción a la H. Cámara con fecha 10 de noviembre de 1942.

Por estas consideraciones, solicitamos de la H. Cámara la aprobación del siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

Solicitar del señor Presidente de la República, tenga a bien incluir en el actual período extraordinario de sesiones la moción presentada con fecha 10 de noviembre de 1942, sobre "PROTECCION A LOS MUSICOS DE CHILE", signada bajo el N.º 886.—Boletín de la Comisión de Trabajo y Legislación Social".

De los señores Bossay y Valdebenito, apoyados por el Comité Socialista:

"Honorable Cámara:

Se encuentran para tabla dos proyectos que son de interés para las comunas de Quillota, La Calera y La Cruz, de la Provincia de Valparaíso.

El primero se refiere a subvención extraordinaria para los Cuerpos de Bomberos de Quillota y La Calera, y el segundo, sobre empréstito para la Ilustre Municipalidad de La Cruz.

Estos proyectos han sido aprobados por unanimidad por las Comisiones de Gobierno Interior y Hacienda, respectivamente.

Existe especial interés en acudir cuanto antes en auxilio de los Cuerpos de Bomberos de Quillota y La Calera, por encontrarse ambos edificios semidestruídos.

La Ilustre Municipalidad de La Cruz necesita con urgencia el despacho de este proyecto por ser de vital importancia para realizar sus obras a tiempo para beneficio inmediato en la acción comunal.

Por estas consideraciones solicitamos de la H. Cámara la aprobación del siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

Solicitar de S. E. el Presidente de la República, dadas las razones arriba expuestas, tenga a bien incluir en la actual legislatura de sesiones extraordinarias los siguientes proyectos que se encuentran para tabla:

1.º Subvención extraordinaria para los Cuerpos de Bomberos de Quillota y La Calera, y

2.º Autorización a la Municipalidad de La Cruz para contratar un empréstito”.

Del señor Acharán, apoyado por el Comité Liberal:

“La Cámara acuerda solicitar del señor Ministro de Salubridad se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que consulta la construcción del Hospital de Lanco, en la Provincia de Valdivia, por carecer esa región de toda atención hospitalaria”.

Del señor Bustos León, apoyado por el Comité Liberal:

“Considerando:

Que la Cámara ha aprobado el proyecto de ley que concede fondos para la construcción de un hospital en la ciudad de La Unión;

Que la construcción de este hospital es una urgente y sentida necesidad;

La Cámara acuerda:

Solicitar de S. E. el Presidente de la República se sirva incluir en la actual Convocatoria el proyecto de ley que autoriza la inversión de fondos para la construcción de un hospital en la ciudad de La Unión”.

Del señor Mátus, apoyado por los Comités Radical, Socialista y Democrático:

“Para que se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República, solicitándole, en nombre de la Cámara, se sirva, si lo tiene a bien, agregar a la Convocatoria del actual período extraordinario de sesiones, el proyecto sobre mejoramiento económico del personal jubilado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, proyecto que se halla para su discusión en la Comisión de Trabajo y Legislación Social y de que son autores los H. H. Diputados señores Castelblanco, Bustos y Rodríguez Mazer”.

Del señor Correa Letelier, apoyado por el Comité Conservador:

“Considerando:

1.º Que el 6 de noviembre ppdo. un incendio destruyó gran parte del barrio Chonos, de la ciudad de Castro;

2.º Que dicho barrio constituye la parte comercial del puerto, por lo que es absolutamente necesario proceder a su construcción inmediata, la Cámara de Diputados acuerda:

Dirigirse al señor Ministro de Defensa Nacional solicitándole tenga a bien encargar al Departamento de Obras Marítimas el pronto estudio, con carácter de urgente, de un proyecto que consulte la construcción de un muelle en la parte colindante con el mar, relleno del mismo, y otorgamiento de títulos definitivos de dominio a los actuales ocupantes de dichos terrenos fiscales y concesión de préstamos para efectuar la construcción de bodegas y demás edificios necesarios”.

Del señor Núñez, apoyado por el Comité Progresista Nacional:

Considerando:

Que el actual racionamiento de bencina ha gravado la movilización de las comunas de

San Bernardo, La Cisterna y San Miguel, y que con el objeto de descongestionar el tránsito se estableció un nuevo recorrido de estas líneas alzándose las tarifas, situación ésta que afecta a los pobladores de dichas comunas, y que en su mayoría son de escasos recursos, la H. Cámara acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que adopte las medidas necesarias para que la Empresa de Tracción Eléctrica deje sin efecto el alza de tarifas decretada y aumente el número de tranvías en circulación”.

Del señor Urzúa, apoyado por el Comité Radical:

“Para que se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República, solicitándole, si lo tiene a bien, incluir en la Convocatoria del actual período extraordinario de sesiones, con el carácter de urgente, el proyecto de ley a que me he referido”.

Quedó reglamentariamente para segunda discusión el siguiente proyecto de acuerdo:

Del señor Manuel Diez, apoyado por el Comité Conservador:

“Considerando:

1.º Que el Decreto del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social que refunde los servicios médicos de diversas Cajas de Previsión es ilegal por no autorizar los artículos 5.º y 33 de la Ley de Emergencia, la creación de nuevas instituciones semifiscales, cualesquiera que sean sus atribuciones y la denominación que se les de;

2.º Que, además, es ilegal por alcanzar a instituciones de Previsión Social que no son del Estado y a instituciones que como la Caja de Empleados Particulares y otras, han sido formadas a base de fondos de retiro individual, todas excluidas expresamente por los artículos 5.º y 33, de la ley N.º 7,200;

3.º Que en su aspecto social y administrativo, destruye y pone fin a organismos de previsión social que han prestado hasta el momento eficientes servicios y de los cuales sus imponentes se encuentran plenamente satisfechos, todo con el fin de crear un organismo nuevo burocrático y mecanizar la medicina, en perjuicio del progreso de esta ciencia y de la conveniente atención médica de los empleados públicos y particulares;

4.º Que en su aspecto económico, absorberá los capitales, rentas, aportes e ingresos de las Cajas y secciones de previsión social afectadas; constituirá cada vez más una constante amenaza para los recursos de patrones y empleados, como ocurre con la Caja del Seguro Obrero, haciendo prestaciones médicas cada vez más deficientes, como consecuencia de un monopolio que carecerá de iniciativa y estímulo para proporcionar un mejor servicio, la Cámara de Diputados acuerda:

Pedirle a S. E. el Presidente de la República, deje sin efecto el aludido decreto del Ministerio de Salubridad que crea un nuevo organismo semifiscal para la atención de los servicios médicos de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas y la mayor parte de los empleados particulares del país”.

### PRORROGA DE INCIDENTES

En el tiempo del Comité Conservador el señor Coloma se refirió al carácter del viaje efectuado al extranjero por el señor Morales Beitramí, Ministro del Interior, criticando la forma, a su juicio, subrepticia en que el señor Ministro había obtenido la autorización constitucional para ausentarse del país a tratar asuntos de carácter internacional en los Estados Unidos, en nombre del Gobierno, cuando su permiso se basaba en motivos de salud.

Como no alcanzara a dar término a sus observaciones dentro del tiempo de que reglamentariamente disponía, solicitó una prórroga de él, prórroga que, puesta inmediatamente en votación, se dió por rechazada, pues la votación de 37 por la afirmativa y 15 por la negativa no alcanzó a dar el quorum reglamentario de los tres cuartos de los Diputados presentes para dar por aceptada esta clase de indicaciones.

Usó de la palabra, en seguida, el señor Godoy en virtud del acuerdo adoptado anteriormente, quien solicitó, primeramente, que en su nombre y en el del señor Berman se dirigiera un oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización, solicitándole se atiende preferentemente la petición formulada a ese Ministerio por el Comité Pro Adelanto de Lincura, pequeña población rural de la provincia de Ñuble, para que se proceda a desecar una laguna próxima a ese pueblo, a fin de entregar los terrenos agrícolas que se obtengan, a los campesinos de la región.

Pidió a continuación que en su nombre y en el del señor Berman se enviara un oficio al señor Ministro del Interior, solicitándole la sus pensión de los efectos del decreto dictado hace poco, próximo a entrar en vigencia, que consulta la obligatoriedad de la pasteurización de la leche en las comunas de San Bernardo, Puente Alto, Cisterna, etc., de la provincia de Santiago.

Expresó que si se llevaba a efecto tal medida, se encarecería el producto, de su precio actual de \$ 1.60 a \$ 2.20, creando únicamente complicaciones en el proceso de la producción y de la distribución, aparte de su discutible conveniencia sanitaria, afectando, en resumen, a más de 80 productores.

A continuación solicitó el envío de otro oficio al señor Ministro del Interior, también en nombre del señor Berman y de SS., a fin de que informe acerca de la resolución que haya adoptado el Supremo Gobierno con relación a la denuncia y a una petición concreta formulada por SS., de acuerdo con una declaración hecha por S. E. el Presidente de la República, de aplicar la ley de residencia a los industriales extranjeros señores Juan Dagorret y Luis Dagorret, quienes habrían provocado paros forzados en su industria y tratado mal a sus obreros, incluso por las vías de los hechos.

Expresó SS. que este asunto ha sido plan-

teado al Gobierno por los Sindicatos obreros, por los Partidos Políticos y por los propios afectados.

Finalmente se refirió al aspecto internacional de la posición de nuestro país, a propósito de las palabras del señor Coloma en relación con el viaje del señor Ministro del Interior al extranjero.

Usó de la palabra, después, en conformidad al acuerdo especial adoptado por la Corporación, el señor Acevedo, quien se refirió a diferentes irregularidades y actuaciones del señor Comandante del Regimiento de Ferrocarrileros de Puente Alto, don León Guillard Tricot, las que SS. detalló y criticó.

Solicitó que se dirigiera en su nombre un oficio al señor Ministro de Defensa Nacional y a la Contraloría General de la República, transcribiendo el texto de sus observaciones, a fin de que se ordenara una amplia investigación acerca de sus denuncias.

### PETICIONES DE OFICIOS

En conformidad con el artículo 174 del Reglamento, los señores Diputados que se indican solicitaron el envío de los siguientes oficios a los señores Ministros de Estado que se señalan:

Los señores González Olivares, Valdebenito y Olavarría, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva tener a bien recabar del Departamento Administrativo de Ferrocarriles de ese Ministerio, la modificación del Decreto Supremo N.º 698, de fecha 27 de marzo del presente año, que aprobó el Reglamento de Gratificaciones para la jubilación del personal Ferroviario, en el sentido de que lo estipulado en el inciso 2.º del Art. 5.º del citado reglamento regirá solamente para las nuevas gratificaciones otorgadas al personal ferroviario, y no para aquellas, ya establecidas en las leyes 3,379, 3,997, 4,886, pues un simple decreto reglamentario no puede legalmente entrar a modificar lo contemplado en leyes anteriores.

El señor Ríos, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva tener a bien recabar de quien corresponda, el pronto despacho de la planilla de re jubilación, del ex ferroviario señor Reinaldo Palma Gálvez, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 606, de fecha 14 de marzo del presente año, por el cual se le computan los servicios prestados al Fisco.

El señor Ojeda, al señor Ministro del Interior, reiterándole una petición anterior hecha, a fin de que enviara a la Cámara los antecedentes o sumario que se tuvieron en vista para separar del servicio al ex Teniente de Carabineros don Galo Rodríguez Arriagada.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que se había acordado prorrogar con anterioridad, se levantó ésta a las 19 horas y 50 minutos.

Sesión 9.ª Extraordinaria en miércoles 16 de diciembre de 1942.

Presidencia del señor Bernales.

Se abrió a las 11 horas 30 minutos y asistieron los señores:

Abarca C. Humberto	León E. René
Acevedo B. José	Loyola V. Gustavo
Acharán A. Carlos	Mardones B., Joaquín
Alcalde C. Enrique	Matus C. Alberto
Aldunate E. Fernando	Melej N. Carlos
Arias E. Hugo	Mesa C. Estenie
Astudillo S. Alfredo	Meza L. Pelegrín A.
Baraona P. Jorge	Montt L. Manuel
Bart H. Manuel	Moore M. Eduardo
Barrios V. Quintín	Morales S. M. Carlos
Barros T. Roberto	Moyano F. René
Barrueto H. Héctor	Muñoz A. Isidoro
Berman B. Natalio	Núñez A. Reinaldo
Bórquez O. Pedro	Ocampo P. Salvador
Brahm A. Alfredo	Olave A. Ramón
Brañes F. Raúl	Olivares F. Gustavo
Brito S. Federico	Opaso C. Pedro
Cabezón D. Manuel	Opitz V. Pedro
Carrasco R. Ismael	Palma S. Francisco
Ceardi F. Jorge	Pereira L. Julio
Cifuentes L. Rafael	Pinto R. Julio
Coloma M. J. Antonio	Pizarro H. Abelardo
Concha M. Lucio	Poklepovic Pedro
Chiorrini A. Amílcar	Prieto C. Camilo
De la Jara Z. René	Ríos E. Moisés
Del Canto M. Rafael	Rivas R. Eudocio
Del Pedregal A. Alber-	Rivera V. Jorge
to	Rodríguez M. Eduardo
Delgado E. José Cruz	Rodríguez Q. Armando
Díaz I. José	Rojas R. Narciso
Díez G. Manuel	Ruiz M. Vicente
Domínguez E. Germán	Salamanca V. Jorge
Donoso V. Guillermo	Salazar R. Alfonso
Edwards A. Lionel	Sandoval V. Orlando
Ernst M. Santiago	Santandreu H. Sebas-
Escobar D. Andrés	tián
Escobar Z. Alfredo	Sepúlveda A. Ramiro
Echavarrí E. Julián	Silva C. Alfredo
Fernández L. Sergio	Tomic R. Radomiro
Fonseca A. Ricardo	Uribe B. Manuel
Gardeweg V. Arturo	Uribe C. Damián
Garrido S. Dionisio	Urzúa U. Jorge
Gómez P. Roberto	Urrutia I. Zenón
González M. Exequiel	Valdebenito Vasco
Guerra G. Juan	Vargas M. Gustavo
Holzapfel A. Armando	Yrarrázaval L. Raúl
Ibáñez A. Bernardo	Zamora R. Justo
Imable Y. Cecilio	Zepeda B. Hugo
Jarpa B. Gonzalo	

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

#### CUENTA

Se dió cuenta de:

1.º— Una petición suscrita por 31 señores Diputados en la que, en uso de la atribución que les confiere el Art. 81 del Reglamento, solici-

tan del señor Presidente se sirva citar a sesión para el día 16 de diciembre, de 11.15 a 12.30 horas, a fin de continuar tratando del viaje del señor Ministro del Interior al extranjero.

Repartida oportunamente la circular respectiva, se mandó al archivo.

2.º— Un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el carácter de urgente, por el que somete a la aprobación del Congreso Nacional, el contrato ad-referendum celebrado entre el Director del Departamento de Ferrocarriles, en representación del Fisco, y la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, relativo a la terminación anticipada del contrato de arrendamiento del Ferrocarril fiscal de Caleta Buena a Negreiros.

Quedó en tabla para los efectos de calificar su urgencia. Calificada ésta de "simple", se mandó a Comisión de Vías y Obras Públicas.

3.º— Un oficio del H. Senado con el que aclara y complementa algunas modificaciones que introdujo al proyecto que reforma la Ley de Alcoholes.

Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto en tabla.

4.º— Una moción del señor Olavarría, con la que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a las Cajas de Previsión que indica, el dominio de diversos terrenos fiscales, ubicados en el Puerto de San Antonio.

Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

#### CALIFICACION DE URGENCIA

Sin debate y por asentimiento unánime, a indicación del señor Bernales (Vicepresidente), se acordó calificar de "simple" la urgencia hecha presente por S. E. el Presidente de la República, para el despacho del mensaje que figura en la cuenta de la presente sesión, que aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre el Director del Departamento de Ferrocarriles y la Compañía Salitrera de Tarapacá, relativo a la terminación anticipada del contrato de arrendamiento del Ferrocarril fiscal de Caleta Buena a Negreiros.

#### ORDEN DEL DIA

De acuerdo con el objeto de la sesión, convocada por el señor Presidente en virtud de la petición suscrita por el número reglamentario de señores Diputados, entró la Cámara a ocuparse del viaje al extranjero del señor Morales Beltramí (Ministro del Interior).

En conformidad con el artículo 82 del Reglamento, el señor Bernales (Vicepresidente), ofreció la palabra al Comité Conservador, que representaba al mayor número de Diputados firmantes de la petición de sesión.

Usó de la palabra, dentro del tiempo de este Comité el señor Coloma, quien analizó y criticó los diversos aspectos que rodearon la petición constitucional de permiso para ausen-

tarse del país formulada por el señor Morales Beltrami (Ministro del Interior), los fundamentos que la Corporación tuvo en vista para acogerla, y los verdaderos motivos que en el fondo llevaron al señor Ministro a solicitar el permiso.

Dió término a sus observaciones en una prórroga de su tiempo que por asentimiento unánime le concedió la Sala.

A continuación, dentro del tiempo del Comité Radical, al que reglamentariamente correspondía el segundo turno de quince minutos, el señor Urzúa rebatió las argumentaciones del señor Coloma y expresó que el viaje del señor Morales Beltrami (Ministro del Interior) al extranjero no llevaba envuelta misión diplomática alguna.

En el resto del tiempo del Comité Radical, usó de la palabra el señor Brañes, a quien la Sala le concedió por unanimidad una prórroga del tiempo de que reglamentariamente disponía.

SS., que entró a referirse a la materia objeto de la Convocatoria, no alcanzó a dar término a sus observaciones, pues el señor Bernaldes (Vicepresidente), se vió obligado a suspender la sesión, por haberse producido un cambio de expresiones entre los señores Diputados conservadores y liberales por una parte, y del Partido Progresista Nacional, por la otra, que importaban faltas al orden previstas por el Reglamento.

Reabierto la sesión, el señor Bernaldes (Vicepresidente), procedió a levantarla de inmediato, por haber llegado la hora de término establecida en la citación. Eran las 12 horas y 30 minutos.

Sesión 10 Extraordinaria en miércoles 16 de diciembre de 1942.

Presidencia de los señores Castelblanco y Cabezón.

Se abrió a las 15 horas y asistieron los señores:

Abarca C. Humberto	Delgado E. José Cruz
Acharán A. Carlos	Díaz I. José
Arias B. Hugo	Diez G. Manuel
Astudillo S. Alfredo	Domínguez E. Germán
Barrenechea P. Julio	Donoso V. Guillermo
Barrientos V. Quintín	Ernst M. Santiago
Barros T. Roberto	Echavarri E. Julián
Barrueto H. Héctor	Fernández L. Sergio
Berman B. Natalio	Fuentealba, Lisandro
Brañes F. Raúl	Gaete G. Carlos
Brito S. Federico	Garretón W. Manuel
Cabezón D. Manuel	Godoy U. César
Cañas F. Enrique	González O. Luis
Carrasco R. Ismael	Guerra G. Juan
Cisterna O. Fernando	Holzappel A. Armando
Coloma M. J. Antonio	Ibáñez A. Bernardo
Correa L. Salvador	Imable Y. Cecilio
Correa L. Héctor	León E. René
Chacón C. Juan	Loyola V. Gustavo
Chiorrini A. Amílcar	Madrid O. Enrique

Mardones B. Joaquín	Rodriguez M. Eduardo
Martínez Carlos R.	Rodriguez Q. Armando
Mejías C. Eliecer	Ruiz M. Vicente
Melej N. Carlos	Salazar R. Alfonso
Mesa C. Estenio	Sepúlveda A. Camiro
Moore M. Eduardo	Sepúlveda R. Julio
Núñez A. Reinaldo	Silva C. Alfredo
Ocampo P. Salvador	Smitmans L. Juan
Ojeda O. Efraín	Tapia M. Astolfo
Olave A. Ramón	Uribe C. Damián
Olivares F. Gustavo	Urzúa U. Jorge
Opaso C. Pedro	Urrutia I. Zenón
Opitz V. Pedro	Valdebenito Vasco
Palma S. Francisco	Valdés R. Juan
Pereira L. Julio	Vargas M. Gustavo
Pinto R. Julio	Videla S. Luis
Poklepovic, Pedro	Zamora R. Justo
Prieto C. Camilo	Zepeda B. Hugo

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

#### CUENTA

—No hubo.

#### ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la sesión, convocada por el señor Presidente en virtud de la atribución que le confiere la letra b) del artículo 81 del Reglamento, la Cámara debía conocer de la siguiente tabla:

1.0— Jubilación de ex empleados civiles del Estado.

2.0— Inclusión en los beneficios de la Ley 6.068, de los profesores que hayan prestado servicios en establecimientos municipales de enseñanza.

3.0— Abono de tres años de servicios a los egresados de las Escuelas Normales.

4.0— Empréstito a la Municipalidad de Calama.

El señor Castelblanco (Presidente), procedió a invitar a una reunión de Comités en la Sala de la Presidencia, suspendiendo para tal efecto la sesión durante 15 minutos.

Reabierto la sesión, el señor Bernaldes (Vicepresidente), volvió a suspenderla, esta vez por tiempo indefinido con el acuerdo tácito de la Sala.

El señor Cabezón (Presidente accidental) reabrió nuevamente la sesión para el sólo efecto de levantarla, por haber llegado la hora fijada en la Convocatoria como término de ella. Eran las 16 horas.

Sesión 11.a Extraordinaria, en miércoles 16 de diciembre de 1942.

Presidencia de los señores Castelblanco y Cabezón.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos y asistieron los señores:

**Abarca C. Humberto**  
**Acevedo B. José**  
**Acharán A. Carlos**  
**Alcalde C. Enrique**  
**Aldunate E. Fernando**  
**Arias B. Hugo**  
**Astudillo S. Alfredo**  
**Baraona P. Jorge**  
**Bart H. Manuel**  
**Barrenechea P. Julio**  
**Barrientos V. Quintín**  
**Barros T. Roberto**  
**Barrueto H. Héctor**  
**Benavente A. Aurelio**  
**Berman B. Natalio**  
**Bórquez O. Pedro**  
**Brahm A. Alfredo**  
**Brañes F. Raúl**  
**Brito S. Federico**  
**Cañas F. Enrique**  
**Carrasco R. Ismael**  
**Ceardi F. Jorge**  
**Cifuentes L. Rafael**  
**Cisterna O. Fernando**  
**Coloma M. J. Antonio**  
**Concha M. Lucio**  
**Correa L. Salvador**  
**Correa L. Héctor**  
**Chacón C. Juan**  
**Uniorrum A. Amúcar**  
**Del Canto M. Rafael**  
**Del Pedregal A. Alber-**  
**to**  
**Delgado E. José Cruz**  
**Díaz I. José**  
**Diez G. Manuel**  
**Domínguez E. Germán**  
**Donoso V. Guillermo**  
**Edwards A. Lionel**  
**Ernst M. Santiago**  
**Echavarrí E. Julián**  
**Fernández L. Sergio**  
**Fonseca A. Ricardo**  
**Fuentealba, Lisandro**  
**Gardeweg V. Arturo**  
**Garretón W. Manuel**  
**Godoy Urrutia César**  
**González M. Exequiel**  
**González O. Luis**  
**Guerra G. Juan**  
**Holzapfel A. Armando**  
**Ibáñez A. Bernardo**  
**Imable Y. Cecilio**  
**Jarpa B. Gonzalo**  
**León E. René**  
**Loyola V. Gustavo**  
**Madrid O. Enrique**  
**Mardones B., Joaquín**  
**Marín B. Raúl**  
**Martínez Carlos R.**  
**Mejías C. Eliecer**  
**Melej N. Carlos**  
**Mesa C. Estenio**  
**Montt L. Manuel**  
**Moore M. Eduardo**  
**Núñez A. Reinaldo**  
**Ocampo P. Salvador**  
**Ojeda O. Efraín**  
**Olave A. Ramón**  
**Olivares F. Gustavo**  
**Opaso C. Pedro**  
**Opitz V. Pedro**  
**Palma S. Francisco**  
**Pinto R. Julio**  
**Pizarro H. Abelardo**  
**Poklepovic, Pedro**  
**Prieto C. Camilo**  
**Ríos E. Moisés**  
**Rivas R. Eudocio**  
**Rivera V. Jorge**  
**Rodríguez Q. Armando**  
**Rojas R. Narciso**  
**Ruiz M. Vicente**  
**Salamanca V. Jorge**  
**Salazar R. Alfonso**  
**Sandoval V. Orlando**  
**Santandreu H. Sebas-**  
**tián**  
**Sepuñveda A. Kamire**  
**Sepúlveda R. Julio**  
**Silva C. Alfredo**  
**Smitmans L. Juan**  
**Tapia M. Astolfo**  
**Uribe B., Manuel**  
**Uribe C. Damián**  
**Urbúa U. Jorge**  
**Urrutia I. Zenón**  
**vaicepenno, vasco**  
**Valdés R. Juan**  
**Vargas M. Gustavo**  
**Videla S. Luis**  
**Yanez V. Humberto**  
**Zamora R. Justo**

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

#### CUENTA

—No hubo.

#### ORDEN DEL DIA

Abierta que fué la sesión, el señor Cabezón (Presidente accidental), de acuerdo con sus facultades reglamentarias, procedió a suspenderla por quince minutos.

Transcurrido el plazo de quince minutos, el señor Cabezón (Presidente accidental), manifestó su propósito de suspender nuevamente la sesión, también por el plazo máximo consultado en el artículo 53 N.º 11 del Reglamento.

El señor Cañas formuló indicación para que la Cámara acordara suspender por un tiempo mayor la presente sesión, indicación que no prosperó por no haber contado con la unanimidad requerida.

Con la venia de la Sala, el señor Pizarro, a continuación, usó de la palabra para rendir un homenaje a la memoria de los aviadores civiles muertos en un accidente aéreo ocurrido hace poco en San Felipe, señores Víctor Lafón Ilarambure y Gregorio Yarza Leroy.

Acto seguido, el señor Castelblanco (Presidente), que se incorporó a la Sala en esos momentos, dió cuenta del acuerdo adoptado por la unanimidad de los Comités, en orden a levantar de inmediato la presente sesión, acuerdo que se entendía reglamentariamente aprobado y al que el señor Castelblanco (Presidente) dió cumplimiento a las 16 horas y 33 minutos.

#### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

##### N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 20.— Santiago, 16 de diciembre de 1942.—  
Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley N.º 4.157, de 5 de agosto de 1927, modificó la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, de 15 de octubre de 1875, en lo que se refiere a la subrogación de los jueces; pero, en general, excluyó de ella a los Secretarios, con la única salvedad de los departamentos en que hubiere un solo Juez de Letras.

Además, estableció, por la letra d) del artículo 1.º, que los subrogantes sólo podrían dictar sentencias definitivas en aquellos negocios en que conozcan por inhabilidad, implicancia o recusación del titular.

Estas limitaciones no han dado en la práctica buenos resultados, porque significan una demora en la expedición de los fallos y provocan el excesivo nombramiento de jueces suplentes. Demasiado a menudo se hace necesario designar a un juez de una localidad para que se traslade como suplente a otra, provocando este nombramiento la destinación de otro funcionario para que sirva transitoriamente ese cargo, con lo cual se produce una serie de nombramientos sucesivos como consecuencia del primero.

Hay que agregar a lo anterior el hecho de que el Fisco debe incurrir anualmente en gastos considerables y totalmente desproporcionados por concepto de pasajes y diferencias de sueldo.

A fin de obviar los inconvenientes anotados, convendría establecer que la subrogación del Juez

de Letras se verifique en primer término por el Secretario del respectivo Juzgado, siempre que fuere abogado; y que sólo a falta de tal funcionario sean aplicadas las demás formas de subrogación.

Al mismo tiempo, sería útil autorizar al subrogante, siempre que sea un Juez de Letras o el Secretario, para dictar sentencias definitivas fuera de los casos que indica la letra d) del artículo 1.º de la ley N.º 4,157, para evitar retardos perjudiciales en la tramitación de los asuntos pendientes; pero condicionando esa autorización a fin de prever situaciones inconvenientes por subrogaciones que tengan su origen en propósitos previamente calculados, derivados, por ejemplo, del deseo del juez de no intervenir en determinado asunto o de liberarse de un recargo de trabajo.

Debe tenerse presente, por lo demás, que ya existen diversas disposiciones legales que dan a los Secretarios Judiciales algunas atribuciones y deberes propios de los jueces.

Junto con las anteriores modificaciones propuestas, sería oportuno, también, contemplar algunas otras reformas para armonizar aquéllas con las disposiciones legales vigentes y, al mismo tiempo, para aclarar o mejorar el alcance de estas últimas.

En efecto, para el caso contemplado en la letra a) del artículo 1.º de la ley N.º 4,157, se dispone un orden de subrogación por el turno de los Juzgados, lo que, por ejemplo, en Santiago, ha producido muchos inconvenientes. A menudo se suscitan dudas para determinar durante qué turno ha incidido la subrogación; y, por lo general, fuera de los casos de inhabilidad por implicancia o recusación en determinado asunto, la sucesión misma de los turnos produce la rotativa de subrogantes, lo que impide que éstos dispongan del tiempo necesario para imponerse debidamente de los asuntos en tramitación, cuando no se valen de esa misma rotativa para eludir un mayor trabajo.

En prevención de dichos inconvenientes, parece preferible para tales caso que la subrogación de uno de los jueces se verifique en condiciones de mayor continuidad en las funciones, o sea, reemplazando el orden de turno por el orden numérico que corresponda a los Juzgados.

Por otra parte, la subrogación "por orden de antigüedad" que dispone el inciso 2.º del artículo 128, establecida por la letra b) del artículo 1.º de la citada Ley N.º 4,157, expone a hacer recaer con mayor repetición una labor más pesada sobre un determinado funcionario.

Esto podría evitarse estableciendo en dicho precepto un "orden de menor a mayor antigüedad".

Finalmente, es necesario introducir algunas modificaciones a la Ley N.º 6,073, de 24 de agosto de 1937, sobre Escalafón del Poder Judicial, a fin de obviar ciertas dificultades que se han producido en la práctica.

El artículo 23 de esa ley dispone que las ternas para proveer los cargos de Ministros y Fiscales

de las Cortes de Apelaciones se formarán con el Juez Letrado más antiguo de la 3.ª Categoría del Escalafón y con dos funcionarios elegidos por méritos, uno de la 2.ª y otro de la 3.ª categoría.

Sin embargo, ha ocurrido el caso de que no ha alcanzado a formarse por no haberse opuesto al respectivo concurso ningún funcionario de la 2.ª categoría, con lo cual no ha podido darse cumplimiento a la disposición citada.

Por otra parte, en los casos de suplencias de los funcionarios judiciales, las Cortes de Apelaciones hacen figurar en las ternas a funcionarios que prestan servicios en localidades muy alejadas del sitio en que van a desempeñar la suplencia, con las consiguientes pérdidas de tiempo y recargo en el valor de los pasajes fiscales que es necesario proporcionarles.

Con el mérito de las anteriores consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra deliberación, a fin de que podáis tratarlo en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º**— Reemplázanse los artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, de 15 de octubre de 1875, modificados por la ley N.º 4,157, de 5 de agosto de 1927, por los siguientes:

"Artículo 127.— En todos los casos en que faltare o no pudiere conocer de determinados negocios el Juez de Letras, su falta será suplida por el Secretario del mismo Tribunal, siempre que fuere abogado.

"Sólo a falta de dicho Secretario la subrogación del Juez de Letras se efectuará en la forma que se establece en los artículos siguientes".

"Artículo 128.— Si en el departamento hubiere dos Jueces de Letras, aunque sean de distinta jurisdicción, la falta de uno de ellos será suplida por el otro.

"Cuando en el departamento hubiere más de dos Jueces de Letras de una misma jurisdicción, la subrogación se efectuará entre ellos por el orden numérico de los Juzgados, y el del primero reemplazará al del último.

"En caso de haber tres o más, de distinta jurisdicción, la subrogación corresponderá en primer término al otro que haya de la misma jurisdicción, y, si ello no fuere posible, por los de la otra jurisdicción, según el orden de menor o mayor antigüedad entre éstos".

"Artículo 129.— Si en el departamento hubiere sólo un Juez de Letras y faltare también el Secretario que pueda reemplazarlo, o si no pudiere tener lugar lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la falta de Juez de Letras será suplida por el Defensor Público, o por el más antiguo de ellos, cuando hubiere más de uno.

"Si por inhabilidad, implicancia o recusación, el Defensor Público no pudiere ejercer las fun-

ciones que les encomienda esta ley, ellas serán desempeñadas por alguno de los abogados de la terna que anualmente formará la Corte de Apelaciones respectiva. No se podrá ocurrir al segundo abogado designado en la terna, sino en el caso de faltar o estar inhabilitado el primero, ni al tercero, sino cuando falten o estén inhabilitados los dos anteriores.

“En defecto de todos los designados en los incisos precedentes, subrogará el Juzgado del departamento más inmediato, o sea, aquél con cuya ciudad cabecera sean más fáciles y rápidas las comunicaciones, aunque dependan de distinta Corte de Apelaciones, pero sin alterarse la primitiva jurisdicción de la respectiva Corte.

“Para los efectos de lo establecido en el inciso 2.º de este artículo, en el mes de noviembre de cada año los Jueces Letrados de los departamentos en que sólo existe un Juzgado de Letras elevarán a la Corte de Apelaciones respectiva una nómina de los abogados domiciliados en la cabecera del departamento, que tengan pagada su patente, con indicación de su antigüedad y demás observaciones que creyeran oportunas. En el mes de enero de cada año las Cortes de Apelaciones elegirán entre los nombres que figuren en esta lista, una terna de los abogados que deban reemplazar al Juez de Letras en cada uno de estos departamentos”.

**Artículo 2.º**— Agrégase como inciso final de la letra d) del artículo 1.º de la ley N.º 4,157, de 5 de agosto de 1927, el siguiente inciso:

“Cuando el subrogante sea un Juez de Letras o el Secretario del respectivo Juzgado, no regirá la limitación del inciso anterior, siempre que la respectiva Corte de Apelaciones así lo acordare, atendidos los motivos de la subrogación y las demás circunstancias que aconsejaren tal acuerdo”.

**Artículo 3.º**— Substitúyese el primer apartado del artículo 23 de la ley N.º 6,073, de 24 de agosto de 1937, sobre Escalafón del Poder Judicial, por el siguiente:

“Para Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones: con el Juez Letrado más antiguo de la 3.ª categoría y con dos funcionarios elegidos por méritos de esa misma categoría, salvo que también se presenten al concurso funcionarios de la 2.ª categoría, en cuyo caso podrá elegirse a uno de éstos para un lugar de la terna”.

**Artículo 4.º**— Agrégase al artículo 18 de la referida ley N.º 6,073, el siguiente inciso:

“En los casos de suplencia o de interinato de algunos de los cargos de las categorías 1.ª a 7.ª, inclusive, del Escalafón Primario, las ternas o propuestas se harán en todo caso con arreglo a las prescripciones de este título; pero la elección se limitará a los funcionarios que presten sus servicios dentro del asiento del Tribunal, para que deban ser nombrados. A falta de estos funcionarios, la elección podrá hacerse entre los que pertenezcan a la misma jurisdicción

de la Corte respectiva; y sólo a falta de todos los antedichos, podrá elegirse libremente de entre los demás funcionarios que reúnan las condiciones necesarias”.

**Artículo 5.º**— Deróganse las disposiciones de la ley N.º 4,157, antes citada, en lo que fueren contrarias a la presente ley.

**Artículo 6.º**— Esta ley regirá treinta días después de la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.— (Fdos.): **J. A. Ríos M.— Oscar Gajardo V.**”

## N.º 2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 21.— Santiago, 17 de diciembre de 1942.—Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El artículo 2.º de la ley N.º 7,288, que reconoció derecho a quinquenios a los funcionarios del Poder Judicial, dispone: “Estos quinquenios no se considerarán incorporados al sueldo para los efectos de la jubilación”.

La Contraloría General de la República al aplicar esta disposición, ha impartido instrucciones a las Tesorerías en el sentido de que dichos quinquenios deben pagarse sin el descuento del 10 0/0 que contempla el artículo 14, letra a) del decreto con fuerza de ley N.º 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, que organiza la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, y establece los beneficios de la jubilación y otros en favor de los imponentes de esta institución.

Tal aplicación dada por la Contraloría al artículo 2.º de la ley N.º 7,288, establece implícitamente que tampoco corresponde al Estado hacer el aporte del 4 0/0 sobre los mismos quinquenios, que de otra suerte debería efectuarse en virtud de la letra b) del ya citado artículo 14, para concurrir al financiamiento de los respectivos beneficios que la Caja otorga.

Por su parte, la Caja, no obstante aceptar el mandato del referido artículo 2.º de la ley N.º 7,288, en cuanto a que los quinquenios no deben considerarse como parte del sueldo para los efectos de la jubilación, con lo cual manifiesta que no tomará en cuenta esos quinquenios en los ajustes de pensiones de jubilación, pretende, sin embargo, aplicar sobre ellos el descuento total del 10 0/0, en atención a que los imponentes seguirán gozando de los demás beneficios.

La Caja hace, entonces, el descuento total de ese 10 0/0 sobre los quinquenios sin que pueda considerarse para los efectos de la jubilación, beneficio que la ley N.º 1,340 bis consideró al establecerse aquel porcentaje. Pero, al mismo tiempo, estima que no está autorizada para fraccionar o rebajar las imposiciones, y que esto sólo podría hacerse en virtud de una ley.

La misma anomalía habría que considerar en cuanto al aporte del Estado que consulta el artículo 14, letra b) de la ley N.º 1,340 bis, pues

tampoco sería lógico mantener el aporte del 4 por ciento ahí fijado con relación a los quinquenios, desde que éstos no se tomarán en cuenta para el beneficio de la jubilación.

A su vez, la Caja tampoco deberá tomar en cuenta los referidos quinquenios para los efectos del beneficio del montepío en el caso de que éste corresponda al 20 o/o de la pensión de jubilación de que gozaba el funcionario fallecido, conforme lo dispone el inciso 1.º del artículo 39 de la ley N.º 1,340 bis, con lo cual se repite la misma anomalía que reconoce la Caja, y que estima que sólo puede remediarse por ley, en razón de no serle permitido rebajar o fraccionar las imposiciones con relación a los menores beneficios que puedan corresponder a los imponentes en virtud del artículo 2.º de la ley N.º 7,288.

Como sería difícil determinar las rebajas aplicables al aporte del 4 o/o del Estado y al descuento del 10 o/o establecido sobre los sueldos y gratificaciones de cada imponente, pues ello sería materia de muy complejos cálculos actuariales, parece de clara conveniencia evitar las dificultades anteriores por medio de una ley que complementa el artículo 2.º de la citada ley N.º 7,288, excluyendo los quinquenios en referencia para todos los efectos o beneficios que se contemplan por la ley N.º 1,340 bis.

Esta solución, que parece ser de la más amplia aceptación de los funcionarios judiciales, no le irrogaría ningún perjuicio a la Caja, desde que ella quedaría totalmente liberada de dar a dichos funcionarios algún beneficio con relación a tales quinquenios, y, en cambio, sería favorable para el Estado, porque quedaría claramente exento del aporte del 4 o/o sobre los mismos quinquenios.

En esta virtud, tengo el honor de someter a vuestra consideración, a fin de que podáis tratarlo en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º**— Agrégase en el artículo 2.º de la ley N.º 7,288, de 22 de septiembre de 1942, después de la palabra “jubilación”, la siguiente frase: “ni para los demás efectos a que se refiere el decreto con fuerza de ley N.º 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930”.

**Artículo 2.º**— La presente ley comenzará a regir desde el 6 de octubre del año 1942. — (Fdos.): **Juan A. Elos M.— Oscar Gajardo V.**”

#### N.º 3.— OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 1,390.— Santiago, 17 de diciembre de 1942.— Con el N.º 1,376, del 14 del corriente mes, me permití remitir a V. E. Mensaje que contiene un proyecto de ley que faculta al Banco Central de Chile para aumentar en 100 millones de pesos la cantidad que podrá otorgar

en préstamos a la Caja de Crédito Agrario y destinada a la atención, a su vez, de los préstamos a los agricultores para las necesidades de sus cultivos, proyecto para el cual se pedía su estudio con el carácter de urgente en el actual período extraordinario de sesiones.

Con mejor acuerdo, he estimado conveniente que este proyecto sea remitido al Honorable Senado, ya que allí está actualmente pendiente para su estudio el proyecto de ley que crea el Banco Agrícola.

Agradeceré, en consecuencia, a V. E., quiera ordenar su devolución para ser remitido a la Honorable Cámara de Senadores.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): **Juan A. Ríos.— Fernando Moller B.**”

#### N.º 4.— OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 5,845.— Santiago, 17 de diciembre de 1942.— Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la atribución que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podrá ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, con el carácter de urgente, el proyecto de ley que crea el Instituto de Fomento de la Marina Mercante.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Juan A. Ríos.— A. Duhalde**”.

#### N.º 5.— OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 5,831.— Santiago, 21 de diciembre de 1942.— Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la atribución que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, y de acuerdo con los informes emitidos por el Comité Económico de Ministros, he resuelto incluir, entre los asuntos de que podrá ocuparse el H. Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

- a) Autorización al Banco Central para ampliar a cien millones de pesos sus operaciones de descuentos a la Caja de Crédito Agrario;
- b) Aumento de la planta de Oficiales de Administración de la Armada;
- c) Aumento de la planta de Oficiales Ejecutivos y de Administración de la Armada, y
- d) Modificación de disposiciones legales a fin de fiscalizar el cumplimiento de los legados para la Beneficencia.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Juan A. Ríos.— A. Duhalde V.**”

#### N.º 6.— OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 5,843.— Santiago, 16 de diciembre de 1942.— Tengo el honor de poner en conoci-

miento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, la moción del honorable Diputado don Eliecer Mejías, que declara feriado legal el 21 de diciembre en la ciudad de Talca, con motivo de la celebración del bicentenario de su fundación.

Saluda a V. E.— (Fdos.): **Juan A. Ríos.— A. Duhalde V.**”

#### **N.º 7.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.**

“N.º 5,780.— Santiago, 16 de diciembre de 1942.— Me es grato acusar recibo del oficio de V. E., N.º 558, de 2 del actual, en que V. E. se sirve solicitar la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que defiende a los pequeños agricultores de los compradores de productos en verde.

En respuesta, tengo el agrado de comunicar a V. E. que, con esta fecha, he solicitado del Comité Económico de Ministros, que, en virtud de la atribución que le da el decreto N.º 2,628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre el referido proyecto, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la petición formulada por V. E. en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): p. el Ministro, **Antonio Serrano P.**”

#### **N.º 8.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.**

“N.º 5,774.— Santiago, 16 de diciembre de 1942.— Me es grato acusar recibo del oficio de V. E. N.º 565, de 3 del actual, en que V. E. solicita la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, de los proyectos de ley que conceden indemnización por años de servicios a los obreros y reglamentan la situación de las comunidades agrarias.

En respuesta, tengo el agrado de comunicar a V. E. que, con esta fecha, he solicitado del Comité Económico de Ministros, que, en virtud de la atribución dada a él por decreto N.º 2,628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre los referidos proyectos, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la petición formulada por V. E. en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): p. el Ministro, **Antonio Serrano**”.

#### **N.º 9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR**

“N.º 5,779. — Santiago, 16 de diciembre de 1942.

Me es grato acusar recibo del oficio de V. E. N.º 583, de 2 del actual, en que V. E. solicita la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que modifica la ley que creó las cooperativas de pequeños agricultores.

En respuesta, tengo el agrado de comunicar a V. E. que, con esta fecha, he solicitado del Comité Económico de Ministros que, en virtud de la atribución que le da el Decreto N.º 2,628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre el referido proyecto, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la petición formulada por V. E., en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E. (Fdo.) por el Ministro: **Antonio Serrano P.**”

#### **N.º 10.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR**

“N.º 5,777. — Santiago, 16 de diciembre de 1942.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. N.º 555, de 3 del actual, en que V. E. se sirve solicitar la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que reajusta las pensiones de los miembros de la Defensa Nacional, jubilados, o en subsidio, el proyecto que se encuentra actualmente en la Comisión de Trabajo y Legislación Social de esa Honorable Corporación, para su informe.

En respuesta, me es grato comunicar a V. E. que, con esta fecha, he solicitado del Comité Económico de Ministros, que, en virtud de la atribución que le da el Decreto N.º 2,628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre los referidos proyectos de ley, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la petición formulada por V. E., en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E. (Fdo.) por el Ministro: **Antonio Serrano P.**”

#### **N.º 11.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR**

“N.º 5,778. — Santiago, 16 de diciembre de 1942.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. N.º 560, de 2 del actual, en que V. E. solicita la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que concede gratificación de zona al personal de la Junta Central de Beneficencia.

En respuesta, me es grato comunicar a V. E. que, con esta fecha, he soli-

citado del Comité Económico de Ministros, que, en virtud de la atribución que le da el Decreto N.º 2,628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre el referido proyecto, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la petición formulada por V. E., en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E. (Fdo.) por el Ministro:  
**Antonio Serrano P.º.**

#### **N.º 12.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR**

N.º 5,775. — Santiago, 16 de diciembre de 1942.

Me es grato acusar recibo del oficio de V. E. N.º 561, de 2 del actual, en que V. E. solicita la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que consulta fondos para diversas obras públicas en la ciudad de Talca.

En respuesta, tengo el agrado de comunicar a V. E. que, con esta fecha, he solicitado del Comité Económico de Ministros, que, en virtud de la atribución que le da el Decreto N.º 2,628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre el referido proyecto, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la petición formulada por V. E., en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E. (Fdo.) por el Ministro:  
**Antonio Serrano P.º.**

#### **N.º 13.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR**

"N.º 5,871. — Santiago, 21 de diciembre de 1942.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. N.º 575, de 4 del actual, por el que V. E. se sirve solicitar la inclusión, entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que mejora las rentas del personal de empleados del Servicio Nacional de Salubridad.

En respuesta, tengo el agrado de comunicar a V. E. que, con esta fecha, he solicitado del Comité Económico de Ministros, que, en virtud de la atribución que le da el Decreto N.º 2,628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre el referido proyecto de ley, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la petición formulada por V. E., en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): **A. Duhalde**."

#### **N.º 14.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR**

"N.º 5,870. — Santiago, 21 de diciembre de 1942.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. N.º 577, de 4 del actual, por el que V. E. se sirve solicitar la inclusión, entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que mejora la situación del personal subalterno del Poder Judicial.

En respuesta, me permito comunicar a V. E. que el Comité Económico de Ministros, según lo expresa en oficio N.º 22, de 23 de noviembre último, dirigido a esta Secretaría de Estado, se pronunció desfavorablemente respecto de la inclusión solicitada. No obstante, puedo manifestar a V. E. que he solicitado un nuevo pronunciamiento sobre la materia al mencionado organismo, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la petición formulada por V. E., en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): **A. Duhalde**."

#### **N.º 15.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR**

"N.º 5,869. — Santiago, 21 de diciembre de 1942.

Me es grato acusar recibo del oficio de V. E. N.º 581, de 2 del actual, en que V. E. se sirve solicitar la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que expropia una faja de 30 hectáreas para la planificación definitiva del pueblo de Radal.

En respuesta, tengo el agrado de comunicar a V. E. que, con esta fecha, he solicitado del Comité Económico de Ministros, que, en virtud de la atribución que le da el Decreto N.º 2,628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre el referido proyecto de ley, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la petición formulada por V. E., en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): **A. Duhalde**."

#### **N.º 16.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR**

"N.º 5,868. — Santiago, 21 de diciembre de 1942.

Me es grato acusar recibo del oficio de V. E. N.º 569, de 3 del actual, en que V. E. se sirve solicitar la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley sobre bono de años de servicios al personal dependiente de la Universidad de Chile, con motivo de la celebración del centenario de esa institución.

En respuesta, tengo el agrado de manifestar a V. E. que, con esta fecha, he soli-

citado del Comité Económico de Ministros, que, en virtud de la atribución que le da el Decreto N.º 2,628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre el referido proyecto de ley, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la petición formulada por V. E., en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): **A. Duhalde**”.

#### **N.º 17.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR**

“N.º 5,867. — Santiago, 21 de diciembre de 1942.

Me es grato acusar recibo del oficio de V. E. N.º 554, de 3 del actual, en que V. E. se sirve solicitar la inclusión entre los asuntos de que podrá ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que modifica el artículo 8.º de la ley N.º 6,651, sobre jubilación de los ex policías comunales.

En respuesta, tengo el agrado de comunicarle que, con esta fecha, he solicitado del Comité Económico de Ministros, que, en virtud de la atribución que le da el Decreto N.º 2,628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre el referido proyecto de ley, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la petición formulada por V. E., en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): **A. Duhalde**”.

#### **N.º 18.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR**

“N.º 5,776. — Santiago, 16 de diciembre de 1942.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. N.º 553, de 3 del actual, por el que V. E. se sirve poner en mi conocimiento el acuerdo adoptado por esa Honorable Corporación, en sesión de 1.º del presente, en el sentido de solicitar de esta Secretaría de Estado active, por medio de la Dirección General de Pavimentación, la remisión de cemento para concluir las obras de pavimentación de la comuna de Osorno.

En respuesta, tengo el agrado de manifestar a V. E., que, con esta fecha, he oficiado al señor Director General de Pavimentación, comunicándole su petición y solicitándole la adopción de las medidas que conduzcan a satisfacerla.

Dios guarde a V. E. (Fdo.) por el Ministro: **Antonio Serrano P.**”

#### **N.º 19.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR.**

“N.º 5,773. — Santiago, 16 de diciembre de 1942. — Por oficio N.º 574, de 4 del actual, V. E., a petición de los señores Diputados del Partido Democrático, tienen a

bien solicitar de este Ministerio se investiguen las actividades a que se dedican los inmigrantes israelitas, quienes al venir al país se habrían comprometido a dedicarse a labores agrícolas y no a gestiones especulativas.

Sobre el particular, tengo el agrado de manifestar a V. E. que este Departamento de Estado ha ordenado efectuar la investigación a que se refieren los mencionados señores Diputados.

Al mismo tiempo, me es grato transcribir a continuación a V. E., para su conocimiento, un oficio sobre igual materia, dirigido por el infrascrito a la Dirección General de Investigaciones e Identificación:

“Santiago, 10 de diciembre de 1942.

“En diversas oportunidades este Ministerio ha impartido instrucciones a esa Dirección General en el sentido de que haga presente a los extranjeros que se encuentran en el país con la condición de dedicarse a ciertas actividades o a residir en determinadas regiones del territorio nacional, que deben cumplir esas obligaciones.

“No obstante lo anterior, este Departamento de Estado ha podido comprobar que la mayoría de los referidos extranjeros infringen las condiciones en que se autorizó su ingreso al país y han hecho caso omiso de las reiteradas advertencias para que les dieran cumplimiento. En efecto, casi todos ellos fueron autorizados con el compromiso de desarrollar actividades industriales o agrícolas y de residir en diversas ciudades, con excepción de Santiago, y, sin embargo, se han trasladado sin autorización alguna a la capital y, en general se han dedicado al comercio, creando problemas y dificultades de diversa índole, como ser el alza artificial de artículos de primera necesidad y de viviendas, por medio del subarriendo de propiedades.

“La actitud de tales extranjeros, además de ser abuso de la generosa hospitalidad que se les ha ofrendado, es una burla de sus compromisos y de las órdenes reiteradas de las autoridades chilenas.

“Este Ministerio estima absolutamente inaceptable dicha actitud y está dispuesto a adoptar las más extremas medidas para hacer cumplir estrictamente los compromisos que contrajeron esos extranjeros.

“De acuerdo con estos propósitos, sírvase usted notificar a los extranjeros que no hayan cumplido la condición de residencia o de determinada actividad, que deben trasladarse al lugar que previamente se les fijó, y dedicarse exclusivamente a las labores a que se comprometieron. Los que no lo hagan en el **plazo de sesenta días**, a contar desde esta fecha, quedan obligados a abandonar el país y, si burlan esta última notificación, serán expulsados sin más trámite, del territorio de la República.

Dios guarde a V. E. (Fdo.) por el Ministro: **Antonio Serrano P.**”

#### **N.º 20.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR.**

“N.º 5,781.—Santiago, 16 de diciembre de 1942.—Con relación al oficio de V. E. número 580, de 2 del actual, en que se sirve comu-

nicarme las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Manuel Montt, en el sentido de que se arbitren las medidas que sean necesarias, con el objeto de crear una estafeta de Correos y Telégrafos en el pueblo de San Fabián, tengo el agrado de manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se ha pedido el informe correspondiente a la Dirección General del ramo.

Dios guarde a V. E. (Fdo.) por el Ministro:  
**Antonio Serrano P."**

**N.º 21.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR.—**

"N.º 5,832.—Santiago, 16 de diciembre de 1942.—Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. N.º 9, de 7 del actual, por el que V. E. se sirve comunicarme que el H. Congreso Nacional ha tenido a bien aprobar mis observaciones al proyecto de ley por el cual se establece el derecho a desahucio de 30 días de jornal por año servido, en favor de los obreros que presten sus servicios en las Municipalidades de la República.

En respuesta, me es grato comunicar a V. E. que, con esta fecha, he dispuesto la promulgación del expresado proyecto de ley.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): **A. Duhalde".**

**N.º 22.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.**

"N.º 7,580.— Santiago, 16 de diciembre de 1942.— En este Ministerio se ha recibido de nuestra Embajada en Buenos Aires el siguiente oficio:

"El Diputado Nacional, don Carlos E. Cisneros, ha sido comisionado por la Honorable Cámara de la Nación, para que estudie y recopile las leyes sobre legislación social y del trabajo en una jira que comprenderá, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Chile y Uruguay.

Con tal motivo el Diputado Cisneros se ha dirigido a esta Embajada poniendo en conocimiento de la misión que se le ha confiado e informando que, según sus cálculos, llegará a Valparaíso, entre el 14 y el 23 de marzo de 1943, desde donde se dirigirá a Santiago.

Como las leyes que estudiará este legislador argentino son de un gran adelanto en Chile, habría un interés especial en que se le dieran todas las facilidades posibles para el desempeño de su misión".

Lo que me ha sido grato transcribir a US. para su conocimiento y para los fines a que haya lugar.

Dios guarde a US.— (Fdo.): **Joaquín Fernández".**

**N.º 23.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA**

"N.º 863.— Santiago, 17 de diciembre de 1942.— Por oficio N.º 531, de fecha 25 de noviembre, V. E. dice a este Ministerio que el H. Diputado don René León, en sesión del día 24 del mes citado, pidió que se enviara una nota a este Departamento a fin de que se adoptaran las siguientes medidas con respecto al desbloqueo de vinos;

1.º— Declarar exentos de desbloqueo los primeros cinco mil litros de producción, y

2.º.— Fijar sólo la mitad de la cuota de desbloqueo para las viñas inferiores a diez mil hectáreas.

En respuesta, cúmpleme manifestar a V. E.

que para que el Ejecutivo pudiera adoptar las medidas propuestas sería menester de una ley expresa que lo autorizara, pues la actual Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas no tiene ninguna disposición que contemple esas exenciones.

Para el caso de que prosperara en el H. Congreso Nacional un proyecto de ley que contemple las modificaciones propuestas por el H. Diputado don René León, debo observar a V. E. que la liberación del bloqueo a las viñas de menos de diez hectáreas (no diez mil hectáreas como equivocadamente dice el oficio que contesto) hecha sin distinción de la ubicación de la viña, sería un beneficio muy desmedido en algunas partes e insignificante en otras, ya que los coeficientes de producción no son iguales en todas las comunas.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Gmo. del Pedregal".**

**N.º 24.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

"N.º 1,105.— Santiago, 14 de diciembre de 1942.— Con relación al oficio N.º 502, de 26 de noviembre, por el que V. E. se sirve poner en mi conocimiento la petición del H. Diputado señor Raúl Yrarrázaval, formulada en sesión de 17 del mismo mes, en orden a que se expresen las razones por las que se mantiene cerrada desde hace cuarenta días la Escuela de Niñas de Empeдрado, me es grato transcribir a V. E. lo que dice sobre este punto el Director General de Educación Primaria.

"La situación que hace presente el Honorable Diputado, don Raúl Yrarrázaval, tuvo como consecuencia el traslado de la Directora y el fallecimiento de la profesora, permaneciendo cerrada desde el 22 de agosto hasta el 26 de octubre, lo que suman 35 días".

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): **Por el Ministro, César Bunster."**

**N.º 25.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

"N.º 1,121.— Santiago, 15 de diciembre de 1942.— Constando el oficio N.º 1,177, por medio del cual esa H. Corporación pone en conocimiento de este Ministerio las observaciones hechas por el H. Diputado don Sergio Fernández L., referentes a necesidades educacionales de las comunas de Melipilla y San Antonio, me es grato informar a US. que la Sección Locales ha ordenado hacer las reparaciones más urgentes en los locales fiscales de ambos puntos y continuará realizándolas en el año próximo, de acuerdo con los fondos que se consulten para el objeto.

Respecto de las cesiones de terrenos, hechas por particulares, puedo informar a US. que ellas han sido aceptadas por el Fisco, de manera que no hay, en ese sentido, ninguna tramitación pendiente.

Saluda atentamente a US. (Fdo.): **Benjamín Claro Velasco."**

**N.º 26.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

"N.º 1,556.— Santiago, 17 de diciembre de 1942.— Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 576, de fecha 4 del actual, por el que V. E. tiene a bien manifestar a este Ministerio que el H. Diputado señor Dionisio Garrido en sesión celebrada el 2 del mes en curso, solicitó que se recabara de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la actual Convocatoria, del proyec-

to que modifica la ley que concedió quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas.

Sobre el particular, cúmpleme expresar a V. E. que se ha sometido al Ministerio de Hacienda el punto relacionado con el financiamiento del referido proyecto, y tan pronto como se de término a su estudio, el Ejecutivo lo enviará al Congreso Nacional para su consideración en la actual Legislatura Extraordinaria.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): A. Duhalde V."

**N.º 27. — OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

"N.º 1.565. — Santiago, 21 de diciembre de 1942. — En contestación al oficio de V. E. N.º 578, de 4 de diciembre en curso, en virtud del cual se solicita de este Ministerio recabara de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la actual Convocatoria del proyecto de ley que reajusta las pensiones del personal en retiro de las Fuerzas Armadas, tengo el agrado de manifestar a V. E. que el Ministerio a mi cargo ha terminado el estudio de un proyecto que resuelve en forma equitativa y racional el problema de las pensiones de las Fuerzas Armadas en retiro y de sus familias, pero como el problema implica el desembolso de una fuerte suma de dinero, cercana a los \$ 50.000.000, se someterá al Ministerio de Hacienda el punto relacionado con su financiamiento.

Obtenida la aprobación de Hacienda y, si la situación del Erario Nacional lo permite, dicho proyecto será enviado al Congreso para su consideración en la Legislatura Extraordinaria.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): A. Duhalde V."

**N.º 28. — DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION**

"N.º 1.060. — Santiago, 18 de diciembre de 1942. — Por oficio N.º 539, de 26 de noviembre ppdo., V. E. se sirvió transmitir a este Ministerio la petición formulada por el H. Diputado señor Héctor Correa en sesión de fecha 23 del mismo mes, de esa H. Cámara, en el sentido de que se dote a la brevedad posible de servicio de agua potable a los pueblos de Achao y Chonchi, en la provincia de Chiloé.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E. que ya se encuentran en tramitación los Decretos N.ºs 2.234 y 2.233, de 19 de noviembre último, por los que se aceptan las propuestas de don Teófilo Contreras para la construcción de las obras de agua potable de ambos pueblos.

Tan pronto esos decretos queden totalmente tramitados, se firmarán las escrituras públicas de los contratos y se procederá, de inmediato, a la iniciación de los trabajos respectivos.

Saluda atte. a V. E. (Fdo.): E. Arriagada".

**N.º 28. — OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION**

"N.º 1.059. — Santiago, 18 de Diciembre de 1942. — El H. Diputado don René León, en sesión de fecha 24 de noviembre ppdo, de esa H. Cámara, solicitó que se dirigiera oficio a este Ministerio pidiendo que se destinen los fondos que sean necesarios para ejecutar las obras de abovedamiento del Canal Márquez, en Curicó.

Al respecto, cumpto con informar a V. E. que el Canal Márquez es un cauce de propiedad particular y, en consecuencia, correspondería a los canalistas costear su abovedamiento.

No obstante, como en el proyecto de abovedamiento que tiene en estudio el Departamento de Hidráulica de la Dirección General de Obras Públicas, está consultado vaciar al cauce las aguas lluvias del sector Norte de la ciudad, con un volumen aproximado de 500 lts/seg., el Fisco podrá concurrir a la ejecución de la obra aportando la tercera parte de su valor, ya que el canal, conduce normalmente unos 1.000 lts/seg. de aguas de riego. El aporte particular será, por tanto, de los dos tercios restantes.

El proyecto respectivo, con un presupuesto aproximado de \$ 500.000, quedará terminado en febrero del año entrante.

Por otra parte, si se deseara iniciar los trabajos en el curso del año 1943 habría que destinar la suma de \$ 150.000, ya que en el Presupuesto del año venidero no fué posible consultar fondos para la ejecución de dicha obra.

Doy respuesta así al oficio de V. E., N.º 529, de 25 de noviembre del año en curso.

Saluda Atte. a V. E. — (Fdo.): E. Arriagada".

**N.º 30. — OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION**

"N.º 14.124. — Santiago, 17 de diciembre de 1942.

— Por oficio N.º 470, del año en curso, V. E. puso en conocimiento de esta Secretaría de Estado el acuerdo a que esa H. Corporación llegó en sesión celebrada el 12 de julio ppdo., en el sentido de que se arbitrarán medidas tendientes a ayudar a los inquilinos que fueron desalojados del fundo "Llay-Llay", de Osorno, disponiendo este Ministerio su radicación en alguna propiedad agrícola.

En atención al acuerdo en referencia, este Departamento de estado, ha resuelto acceder a lo pedido en el oficio antes referido para cuyo efecto se han impartido las instrucciones necesarias para que los campesinos afectados con dicho lanzamiento sean ubicados de inmediato en terrenos fiscales dentro de la provincia de Osorno.

Lo que pongo en conocimiento de U. S., en respuesta a su nota N.º 470.

Saluda Atte. a V. E. — (Fdo.): Enrique Arriagada Salas".

**N.º 31. — OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.**

"N.º 1.158. — Santiago, 17 de diciembre de 1942.

— La Dirección General de Beneficencia, por oficio N.º 9.207, de 30 de noviembre del presente año, dice a este Ministerio lo que sigue:

"Informe la providencia de U. S. N.º 2.115.

La Beneficencia posee en Yervas Buenas una Casa de Socorro la cual presta atención a la madre y al niño. Esta asistencia comprende la atención de la embarazada, la del parto, a domicilio de la enferma o en la Casa de Socorro.

La asistencia infantil tiene a su cargo, dentro de los recursos económicos del establecimiento, el control del niño sano y la atención del enfermo.

Esta Dirección General ignora si en esa localidad existe algún centro especial de la Madre y el Niño.

Es cuanto puedo expresar a U. S. a este respecto".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en atención al oficio N.º 887, de 24 de agosto último de esa H. Corporación.

Saluda a V. E.— (Fdo.): Dr. M. Etchebarne R."

### N.º 33.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO.

"N.º 2,313.—Santiago, 17 de diciembre de 1942. —Este Ministerio se ha impuesto del proyecto de ley presentado por el H. Diputado señor Gustavo Olivares, tendiente a crear el "Fondo General de Riego", organismo que estaría destinado a dar amplitud a las obras de regadío y a fomentar el desarrollo agrícola del país. Este proyecto habría sido aprobado por la Comisión de Vías y Obras Públicas de esa H. Cámara.

Al respecto, me permito hacer a V. E. las siguientes observaciones:

Los artículos 2.º y 3.º del citado proyecto de ley establecen los gravámenes que se indican y que afectan a la Corporación de Fomento de la Producción.

Art. 2.º— "La Corporación de Fomento de la Producción concurrirá cada año a los fines de esta ley con una cuota no inferior a los cinco millones de pesos".

Art. 3.º— "Establécese un impuesto de diez pesos anuales por caballo instalado, a todas las instalaciones de fuerza motriz y de uso industriales hidráulicos".

En relación con el primer gravamen, este Ministerio estima que, estando la Corporación de Fomento empeñada en desarrollar un programa industrial que comprende la instalación de plantas hidroeléctricas, industria siderúrgica, etc., que serán de un gran beneficio para el país, no sería conveniente gravar sus ingresos anuales, porque con esta medida se afectaría el desarrollo del plan industrial que la Corporación ya está ejecutando.

En cuanto al gravamen anual de diez pesos (\$ 10) por caballo instalado, tiene el inconveniente de elevar el costo generador de energía tomando en cuenta las pérdidas, en \$ 0,9963, por KWH, recargo que vendría a sumarse al ya impuesto por la Ley General de Servicios Eléctricos, que es de \$ 0,005 por KWH, lo que da un gravamen total enteramente inaceptable.

En el plan de Electrificación del País que desarrolla la Corporación, se consulta un costo que fluctúa alrededor de los \$ 2,000 por HP instalado, de modo que un gravamen de \$ 10 por HP instalado, representa un recargo de un 10% en los costos de instalación, recargo que afecta seriamente los costos de la energía.

Es muy fácil calcular y generalizar el presupuesto de las instalaciones motrices de vapor o de gas; pero es enteramente distinto en lo referente a las plantas hidráulicas porque las condiciones del terreno, la naturaleza de la corriente, las fluctuaciones de los precios de los materiales y de la mano de obra, lo hacen casi imposible. De modo que el precio del HP instalado de las plantas hidroeléctricas actualmente establecidas en el país, no pueden servir de base para determinar el del caballo de instalación de otras caídas de agua, porque el costo unitario del HP ins-

talado, depende de las condiciones especiales de cada caso. Lo mismo sucede con el costo de explotación por estar éstos gravados por los gastos iniciales del interés del capital, amortización, personal, etc. De ahí la necesidad de hacer un estudio completo de la reserva de caballos hidráulicos que existen en el país a fin de ver que caídas de agua convendría aprovechar, sobre todo en aquellas regiones donde no existe otra fuente natural de energía. No hay duda que este estudio ha sido contemplado en el Plan de Electrificación del País que la Corporación está llevando a cabo.

Nuestras principales fuentes naturales de energías hasta ahora conocidas, están constituidas por el carbón y las caídas de agua; pero nuestras reservas de carbón son limitadas y la producción no satisface, al presente, las demandas del consumo.

El problema de producción de combustible y de energía debe desarrollarse de un modo armónico tendiendo al mejor aprovechamiento y conservación de nuestras reservas de carbón pesado y a la sustitución de éste por la energía hidráulica para todos aquellos casos que no sea fundamental el empleo del carbón.

El problema del abaratamiento de la energía eléctrica abundante, ampliamente distribuida y a precios razonables, debe ser tratado por encima de los intereses particulares y estudiado en su conjunto, ya que tanto la industria hidroeléctrica como la industria carbonera son tan importantes desde el triple punto de vista económico, financiero y nacional.

La industria hidroeléctrica ha sido, hasta la fecha, sólo parcialmente desarrollada en nuestro país, pero, afortunadamente, la Corporación de Fomento está resolviendo el problema con la instalación de grandes plantas hidroeléctricas, destinadas a la generación de energía eléctrica abundante y barata, que prestará ayuda a la agricultura, objeto que persigue la creación del "Fondo General de Riego" a que se refiere el proyecto de ley antes citado, pues contempla en su Plan de Electrificación del País, el suministro de energía en la forma indicada, que servirá de estímulo para que las industrias se localicen en las ciudades más pequeñas, en aldeas y aun en el campo, elevando el standard de vida, aumentando el poder productor de riqueza, formando mercados más cercanos para el resurgimiento de la agricultura y creando una mayor demanda de artículos requeridos por un standard de vida más elevado. Por último, nuestra industria nacional estará en mejores condiciones para hacer frente a la competencia de la industria extranjera una vez que termine la guerra, competencia que ya en otras ocasiones se ha hecho sentir, con resultados desastrosos para nuestra industria y economía nacional.

Este Ministerio no puede menos que reconocer los fines patrióticos que han guiado al H. Diputado señor Gustavo Olivares, el tratar de beneficiar con su proyecto de ley a una importante actividad nacional como es la agricultura, pero estima que los gravámenes propuestos son inaceptables para el desarrollo de nuestras industrias que debemos favorecer por todos los medios posibles, ya que nuestro país, por la abundancia y variedad de materias primas que posee, está llamado a ser un país esencialmente industrial.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): F. Arriagada".

**N.º 33.— OFICIO DEL HONORABLE SENADO**

"N.º 1491.— Santiago, 16 de diciembre de 1942.

El Senado ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y se autoriza la expropiación del terreno que se indica, en la localidad de Rauco, del Departamento de Curicó, para construir un edificio.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1,124, de 16 de septiembre último.

Dios guarde a V. E. (Fdos.) Florencio Durán. Enrique Zañartu, Secretario".

**N.º 34.— OFICIO DEL HONORABLE SENADO**

"N.º 1492.— Santiago, 16 de noviembre de 1942.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley por el cual se suplementan diversos ítem del Presupuesto vigente, en la suma de \$ 63.553.625.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 6, del 2 del actual.

Dios guarde a V. E. (Fdos.) Florencio Durán. Enrique Zañartu, Secretario".

**N.º 35.— OFICIO DEL HONORABLE SENADO**

"N.º 1490.— Santiago, 16 de diciembre de 1942.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismo términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley, por el cual se dispone que la comuna subdelegación de Navidad, formará parte del Departamento de San Antonio.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1,142, de 16 de septiembre último.

Dios guarde a V. E. (Fdos.) Florencio Durán. Enrique Zañartu, Secretario".

**N.º 36.— OFICIO DEL HONORABLE SENADO**

"N.º 1489.— Santiago, 16 de diciembre de 1942.

Con motivo del Mensaje y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo 1.º— Concédese, por gracia, al ex Presidente de la Corte de Apelaciones de Concepción, don Juan Jerónimo Ortúzar Rojas, el goce de una pensión anual de setenta y dos mil pesos (\$ 72.000).

Artículo 2.º— El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem "Pensiones y Jubilaciones" del Presupuesto del Ministerio de Justicia.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde el 21 de octubre de 1942".

Dios guarde a V. E. (Fdos.) Florencio Durán. Enrique Zañartu, Secretario".

**N.º 37.— MOCION DE LOS SRES. DIEZ, DONOSO, MEJIAS Y PRIETO.****HONORABLE CAMARA:**

La ciudad de Talca celebrará en estos días el bicentenario de su fundación.

Las fiestas oficiales comprenderán los días 19, 20 y 21 de los corrientes y se verán prestigiadas con la presencia de S. E. el Presidente de la República.

La efeméride que conmemoran los habitantes de la ciudad de Talca, es de desear que se vea solemnizada con una resolución legislativa que declare feriado legal, el día hábil comprendido en las fiestas mencionadas, a saber, el 21 del actual.

Por estas consideraciones me permito someter a la aprobación de la H. Cámara el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo único.— Declárase feriado legal para el Departamento de Talca, el día 21 de diciembre de 1942.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 16 de diciembre de 1942.

(Fdos.): M. Diez, G. Donoso, E. Mejías, C. Prieto".

**N.º 38.— COMUNICACION DEL SR. VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.**

"Santiago, 16 de diciembre de 1942.  
Excelencia:

En presencia de los incidentes bochornosos que presenció la H. Cámara de Diputados, en su sesión de la mañana de hoy, en que resultó gravemente herido mi correligionario, Diputado don Alberto Matus.

Vengo en presentar la renuncia del cargo de Primer Vicepresidente, con que me honró la mayoría de esa Honorable Cámara.

Deseo con ésto, que significa mi más enérgica protesta, contribuir al mantenimiento del prestigio y dignidad que corresponde a esa H. Cámara y colocar al lado de mis colegas de representación en su lucha por obtener que el agresor del señor Matus, sea castigado.

Agradezco las marcadas señales de deferencia con que, antes de estos incidentes, me distinguieron todos mis honorables colegas.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.) José Bernales".

**N.º 39.— OFICIO DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION.**

N.º 20999.— Santiago, 15 de diciembre de 1942.  
Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.º transitorio del Decreto N.º 5,224, de 20 de septiembre de 1942, sobre composición de los Consejos de las instituciones semifiscales, me permito poner en su conocimiento que han cumplido más de dos años como representantes de la H. Cámara de Diputados ante el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, los señores Emiliano Bustos León y Gustavo Loyola Vásquez.

Respecto del señor Bustos, hacemos presente a US., que dejó de concurrir al Consejo en representación de la Honorable Cámara, desde el momento en que fué designado Gerente Administrativo de esta Corporación, por acuerdo del Consejo tomado en sesión N.º 115, de fecha 16 de abril de 1941. En estas circunstancias, concurrió como representante suplente, el señor Roberto Gutiérrez y, posteriormente, el señor Carlos Gaete, quien hasta la fecha, asiste en este carácter.

Saluda atentamente a US. (Fdo.) **D<sup>e</sup>siderio García A.,** Vicepresidente Ejecutivo”.

**N.º 40.— COMUNICACION DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.**

N.º 630.— Santiago, diciembre 17 de 1942.

Acuso a US. recibo del oficio N.º 588, de fecha de ayer, por el cual S. S. denuncia a esta Corte, los incidentes ocurridos en la H. Corporación, que preside, en la sesión de ayer en la mañana y que produjeron las lesiones inferidas al Diputado don Alberto Matus Ch., por el señor Diputado don Alfredo Escobar Z.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dicha denuncia ha sido remitida al señor Juez del 2.º Juzgado del Crimen a quien corresponde su conocimiento.

Dios guarde a U. S. (Fdos.) **Luis A. Perales R.,** Presidente **Alberto Escala,** Secretario”.

**N.º 41.— NOTA DE LA CIA. CHILENA DE ELECTRICIDAD, LTDA.**

N.º 4765.— Santiago, 17 de diciembre de 1942.  
Señor Presidente:

En las relaciones de la prensa del día de hoy, referentes a la sesión del 15 del presente de la H. Cámara que Ud. tan dignamente preside, leo que el señor Diputado Núñez, apoyado por el señor Diputado Acevedo, pidió, y así se acordó, que se oficie al señor Ministro del Interior a fin de que la Cía., de Tracción ponga término a la injusticia de cobrar 40 centavos en las líneas de La Cisterna y San Bernardo, lo que el señor Núñez calificó de un despojo para los bolsillos de los pobladores.

Permitame señor Presidente, recordar que por ley N.º 6,932, aprobada el 17 de mayo de 1941, por esa H. Cámara, se resolvió la fusión de la Cía. de Tracción de Santiago, con la Cía. Chilena de Electricidad Limitada, con lo cual aquella se vió obligada a fusionarse y dejó de existir como persona jurídica, hecho que es de pública notoriedad.

Es también público y notorio, lo conocen todos, lo publica la prensa diariamente, que, desde mayo de 1941, los bienes que pertenecieron a la Cía. de Tracción de Santiago, con la Cía. Chilena de Gobierno y entregados a una Administración Fiscal, que hace actualmente el servicio tranviario y que es la única que determina las tarifas.

Como representante de la Cía. Chilena de Electricidad Limitada, dueña de los bienes que pertenecieron a la Cía. de Tracción de Santiago, me permito, por la presente, rogar a su señoría, se digne disponer la lectura de estas líneas en una próxima sesión, a fin de que no quede pesando sobre la Cía. que represento un cargo que no la afecta y que ha merecido tan duro calificativo.

Saluda atentamente a su señoría. (Fdo.) **J. J. Cussen,** Gerente General”.

**N.º 42.— DOS PRESENTACIONES**

La primera del señor Gaspar Mora Sotomayor, en que solicita copia de un informe de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

La segunda, de doña Juana Peña viuda de Pena, en que solicita devolución de antecedentes agregados a una solicitud.

**N.º 43.— ONCE TELEGRAMAS.**

Con los cinco primeros, diversos Sindicatos del país, protestan por los atropellos a los israelitas en países ocupados por nazis.

Los tres siguientes, diversas asociaciones, protestan por el atropello del Diputado señor Matus.

Con el noveno, diversos sindicatos de la Oficina Bellavista piden la ruptura de relaciones con el Eje.

Con el décimo el Sindicato de Choferes de Chuquicamata pide el pronto despacho del proyecto que reforma el artículo 10 del Código del Trabajo.

Con el último, el Alcalde de Maipo solicita se despache el proyecto que eleva la contribución de bienes raíces en esa comuna.

**V.— TABLA DE LA SESION**

- 1.— Modificación de la ley de Alcoholes.
- 2.— Jubilación de ex empleados civiles del Estado.
- 3.— Inclusión en los beneficios de la ley 6,068, de los profesores que hayan prestado servicios en establecimientos municipales de enseñanza.
- 4.— Abono de tres años de servicios, a los Egresados de las Escuelas Normales.
- 5.— Autorización al Banco Central para otorgar préstamos a las cooperativas por medio de descuentos de vales.

## VI.—TEXTO DEL DEBATE

### 1.—DEVOLUCION DE UN MENSAJE AL EJECUTIVO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Su Excelencia el Presidente de la República ha pedido la devolución del Mensaje que contiene el proyecto que autoriza al Banco Central para conceder préstamos hasta por cien millones de pesos a la Caja de Crédito Agrario. Expresa que este Mensaje fué enviado por error a esta Honorable Cámara, pues correspondía enviarlo al Honorable Senado. Corporación esta última que está considerando la materia.

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordará esta devolución.

**Acordado.**

### 2.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE UN PROYECTO DE LEY.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Su Excelencia hace presente también la urgencia para el pronto despacho del proyecto que crea el Instituto de Fomento de la Marina Mercante Nacional

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordará la simple urgencia.

**Acordado.**

### 3.—TRAMITACION DE VARIOS PROYECTOS DE LEY.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La Comisión de Relaciones Exteriores ha pedido que algunos proyectos que actualmente penden de su consideración, pasen a la Comisión de Economía y Comercio, pues caen dentro de la competencia de esta última.

Los proyectos a que la Comisión de Relaciones Exteriores se refiere son los siguientes:

Mensaje que crea el Instituto de Fomento de la Marina Mercante;

Moción del señor Murillo sobre protección a la Marina Mercante Nacional;

Moción de los señores Ollino y Maira, que crea la Caja de Fomento Naviero;

Moción de los mismos señores Diputados que crea la Escuela de Oficiales Mercantes; y

Moción de los señores Ojeda y Videla sobre Empresa Naviera del Estado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordará lo pedido por la Comisión de Relaciones Exteriores.

**Acordado.**

### 4.—REPRESENTANTES DE LA CAMARA EN EL CONSEJO DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION.—CONSULTA A LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se ha dado cuenta también de un oficio de la Corporación de Fomento en el que comunica que han vencido los respectivos periodos de los Consejeros que representan a la Cámara de Diputados en el Consejo de esa institución.

Son representantes de esta Corporación los honorables señores Loyola y Bustos.

Dice la nota de la Corporación de Fomento:

“N.o 20999. — Santiago, 15 de Diciembre de 1942.

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.º transitorio del Decreto N.o 5,224, de 20 de septiembre de 1942, sobre composición de los Consejos de las instituciones semifiscales, me permito poner en su conocimiento que han cumplido más de dos años como representantes de la H. Cámara de Diputados ante el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, los señores Emillano Bustos León y Gustavo Loyola Vásquez.

Respecto del señor Bustos, hacemos presente a US. que dejó de concurrir al Consejo en representación de la H. Cámara, desde el momento en que fué designado Gerente Administrativo de esta Corporación, por acuerdo del Consejo tomado en sesión N.o 115, de fecha 16 de abril de 1941. En estas circunstancias, concurrió como representante suplente el señor Roberto Gutiérrez, y, posteriormente el señor Carlos Gaete, quien hasta la fecha asiste en este carácter.

Saluda atentamente a US. (Fdo.) **Desiderio García A., Vicepresidente Ejecutivo**”.

En la versión publicada en la prensa, con respecto a comunicación similar enviada al Honorable Senado, se puede ver que en esa Corporación se planteó debate sobre esta materia. Por mi parte, dejaré pendiente la resolución sobre este asunto a fin de que los Comités tomen conocimiento de él y puedan adoptar alguna resolución.

El señor CONCHA. — ¿Por qué no pasa esta materia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia?

El señor BRAMES. — Precisamente, señor Presidente: que nos informe la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se acordará enviar esta comunicación para su informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

**Acordado.**

**5.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES.**

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Doña Juana Peña viuda de Peña solicita la devolución de diversos documentos personales que acompañó a una solicitud.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría esta devolución.

Acordado.

**6.—COPIA AUTORIZADA DE UN INFORME.**

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Don Gaspar Mora Sotomayor pide la extensión de una copia del informe de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaído en un proyecto que lo beneficia.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordaría.

Acordado.

**7.—RENUNCIA DEL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA Sr. JOSE BERNALES**

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se ha dado cuenta también de la renuncia del Primer Vicepresidente de la Cámara, señor José Bernalés.

Conforme a un acuerdo de los Comités, la Honorable Cámara deberá rechazar esta renuncia.

Si a la H. Cámara le parece, así se acordará.

Acordado.

**8.—REFORMA A LA LEY DE ALCOHOLES.—MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO.**

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Dentro de las materias para que fué convocada la presente sesión, corresponde ocuparse, en primer lugar, de las modificaciones del H. Senado al proyecto que reforma la Ley de Alcoholes.

Las modificaciones del Honorable Senado se hallan impresas en el Boletín N.º 4,996. El oficio complementario enviado por el Honorable Senado, aclarando y completando algunas de estas modificaciones, se encuentra impreso a roneo.

En discusión general las modificaciones del Honorable Senado.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra su señoría.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI. — Hace ya algunos meses, Honorable Cámara, me correspondió ser Diputado informante del proyecto enviado por el Ejecutivo, que modifica diversas disposiciones de nuestra Ley

de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas. Este mismo proyecto vuelve ahora con algunas modificaciones que, a su vez, le ha introducido el Honorable Senado y que, en honor a la verdad, lo mejoran notablemente.

Entre éstas, merecen destacarse algunos artículos nuevos, cuya finalidad está encaminada a dar a la mujer y a los hijos menores del obrero que ha sido condenado más de una vez por ebriedad en el año, la posibilidad de que perciban directamente hasta el 50 por ciento de su salario.

Además, Honorable Cámara, debo hacer presente que, mientras el Congreso entró a considerar este proyecto de ley, fué discutida y aprobada la que es hoy Ley N.º 7,291 que, junto con modificar el texto definitivo de la ley que creó el Colegio de Abogados, introduce también algunas modificaciones en las disposiciones de nuestra Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Según mi modesto juicio, aprobado el artículo transitorio que autoriza al Presidente de la República para refundir en un solo texto la presente ley con las demás disposiciones vigentes sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, debe entenderse que entre éstas figura también la Ley N.º 7,291, en la parte que se refiere a las modificaciones que introdujo a la Ley de Alcoholes y que son de dos órdenes: las que elevan el monto de las multas al doble, y las que modifican la distribución de los ingresos provenientes de dichas multas.

En general Honorable Cámara, las modificaciones del Honorable Senado mejoran esta ley y, por estas circunstancias y por el considerable retraso que ha habido en su despacho, me permito pedir a los honorables colegas de todos los bancos se sirvan presarte su aprobación en la forma en que dan cuenta los boletines 4,996 y el complementario impreso a roneo que tenemos a nuestra vista.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor CORREA LETELIER. — ¿Se va a proceder a discutir modificación por modificación, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se va a votar modificación por modificación, H. Diputado.

El señor GODOY. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra su señoría.

El señor GODOY. — Señor Presidente, voy a decir dos palabras de orden general sobre esta reforma y están ellas inspiradas, en parte, en una impresión recogida el domingo último en el puerto de Corral y, en parte también, en las propias solicitudes de dirigentes obreros responsables, de esa importante región industrial del país.

Saben los honorables Diputados que por tratarse de una región industrial de gran aglomeración obrera, ya que pasan de ciento los trabajadores de las usinas, rige para esa zona, y entiendo que para toda la comuna, la ley seca. Pe-

ro por razones de turismo, se ha establecido que durante tres meses al año, justamente en esta época, se suspenda la ley seca y se permita el comercio de bebidas alcohólicas, lo que provoca, señor Presidente, un gran recrudecimiento del alcoholismo en dicha región. Y son los obreros, que durante la vigencia de la prohibición llevan una vida más o menos ordenada, las víctimas propiciatorias de este verdadero desborde alcohólico que se suscita después de nueve meses de ley seca, en que los obreros necesitan movilizarse a Valdivia u otra parte, para poder consumir bebidas alcohólicas.

Los obreros de la región, y especialmente los dirigentes de Sindicatos y de partidos obreros, estiman que es tiempo que el Gobierno, que los Poderes Públicos, la prensa, la Educación Nacional y, en especial, los propios industriales y productores de alcoholes, vinos y cervezas de nuestro país, comprendan, señor Presidente, que no es posible continuar con la política que hasta ahora se ha llevado en esta materia.

Nosotros comprendemos perfectamente, señor Presidente, que la naturaleza de algunos trabajos, sobre todo el de los mineros del carbón, de los propios mineros del salitre y los obreros de los grandes establecimientos metalúrgicos, determina para el trabajador una condición física propicia que los hace entregarse después de sus tareas, a los excesos de este vicio del alcohol, desgraciadamente, tan generalizado en nuestro país.

También comprendemos que no es un movimiento al estilo de los de ciertas religiones populares, como la de los evangelistas, el que va a poner un dique de contención al verdadero desborde alcohólico en que se halla nuestro pueblo; pero es necesario, señor Presidente, movilizar todas las fuerzas morales del país para no seguir dando este espectáculo desdorado y degradante que presenta nuestra República y que ha permitido a un escritor decir que, bajo este régimen de Izquierda, tan discutido, los ricos están más ricos—cosa absolutamente cierta—, los pobres están más pobres; y que los borrachos están más borrachos.

Nosotros comprendemos que no es tampoco mediante legislaciones drásticas, a semejanza de las que hubo en Estados Unidos, que permitieron adulteraciones, contrabandos y el recrudecimiento todavía más violento del vicio y la aparición de un verdadero gángsterismo policial y tenetrese, como se le va a poner coto aquí en Chile, a esta vergüenza nacional, que es el alcoholismo.

Están en juego, señor Presidente, la educación, la constitución de la familia, la condición del hogar obrero, el régimen de salarios, la condición humana en general de nuestros trabajadores y de muchos de nuestros propios empleados. El terrible aislamiento, la falta de comunicación con los centros civilizados y culturales en que se encuentra un amplio sector de nuestros trabajadores, la falta de un empleo noble del tiempo libre que le queda a los obreros no se subsanan tampoco con la creación de aparatos burocráticos para usar las horas libres, sino que poniendo en movimiento las numerosas energías de orden moral y cultural que hay en nuestro país, para que los obreros vayan modificando un poco sus hábitos y costumbres, y así el sentido terriblemente fatalista de la existencia de nuestro pueblo, vaya siendo superado con una concepción más alta también de la vida.

No se crea que decimos esto por cuaquerismo, por doctrina sectaria intransigente o por un puritanismo trasnochado, que no se aviene con nuestros hábitos y modalidades; sino porque tenemos que comprender, de una vez por todas, que las reformas actuales que se desea efectuar a la Ley de Alcoholes, no son las más indicadas para ir restringiendo, limitando, el vicio del alcoholismo.

En Argentina...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Honorable Diputado, llamo la atención de su señoría a que están en discusión las modificaciones introducidas por el H. Senado a este proyecto de ley.

El señor GODOY.— Me voy a referir inmediatamente a eso, señor Presidente.

En Argentina, señor Presidente, se consume un promedio de vinos, de cervezas, superior al de Chile. No hablo de Francia...

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ¿Me permite, H. Diputado?

La producción vinícola en nuestro país se encuentra estrangulada. Por un falso concepto de moral, con el pretexto de combatir el alcoholismo hemos restringido la producción de vinos, en circunstancias que esta industria podría ser una de las más importantes del país. Hace siete años la elaboración de vinos en Chile guardaba cierta paridad con la producción argentina; pero hoy día la del vecino país es tres veces superior en cantidad a la nuestra, a pesar de que es sabido que sus caldos son de superior calidad.

El señor GODOY — Tiene razón su señoría.

Digo que en Francia e Italia, la producción de vinos también es superior a la producción promedio por habitante en nuestro país.

Yo puedo decir que hay pueblos, como el de Argentina, por ejemplo, en que hay un gran consumo, pero sin embargo, no se ve en las ciudades ni en los campos el alcoholismo afrentoso que con la tolerancia de todos, con la complicidad de todos, señor Presidente, como si hubiera sacado carta de ciudadanía se vé aquí en Chile. Pero ¿por qué es esto, señor Presidente? Porque en aquellos países podríamos decir que la gente sabe beber, y en Chile un gran sector de nuestros obreros lo hace para reemplazar el déficit alimenticio, para consumir calorías que le faltan, por insuficiencia de su alimentación, porque a un hombre sometido a una ruda y penosa jornada se acostumbra aquí darle una ración de porotos y una galleta de harina de baja calidad y poco valor alimenticio. Lógicamente, entonces, como lo hemos observado en las regiones de Molina y de Lontué, donde los industriales le respetan más la ración de alcohol y de vino que la ración alimenticia, el obrero necesita reemplazar el déficit de calorías con el consumo de alcohol.

Es por eso que sostengo que el problema hay que mirarlo en conjunto y que nuestras leyes son excesivamente tolerantes.

A medida que el tiempo ha ido pasando, artículos de las antiguas leyes de alcoholes que se hicieron célebres, como el 131, que hasta los chiquillos lo conocían; medidas de higiene moral, como aquella que obligaba a los borrachos a barrer las calles los días, lunes, para hacerlos sentir un poco de vergüenza; en fin, todas estas cosas que vimos cuando éramos muchachos han

desaparecido y ahora, en pocas partes del mundo señor Presidente, tal vez, haya más tolerancia para el bebedor que aquí en Chile. Es ésta una institución nacional, que es protegida como ninguna otra y que tiene un régimen de privilegio.

No creemos que esto se vaya a evitar y que esta vergüenza nacional consiga limitarse, porque hay muchos intereses creados, pero yo me he querido hacer eco aquí en términos generales, de algo que ayer me decían dirigentes obreros responsables. ¿Cómo es posible que aquí en el Congreso no se adopten medidas para ir restringiendo de una manera real, positiva, este vicio, esta vergüenza? ¿Qué se puede pedir, señor Presidente, a muchos obreros que no han pasado por las escuelas, trabajadores castigados implacablemente por la vida desde el momento en que han nacido? ¿Se les puede pedir que tengan gran carácter, gran voluntad, que observen la moral como otras clases que tienen frenos morales, que saben lo que es el empleo del carácter o de la voluntad? No se les puede pedir esto, señor Presidente, especialmente cuando nuestros obreros, como lo hemos visto en las minas, donde hay cientos y miles, viven en tapanas inmundas de metro y veinte de altura, acaso más bajas que las galerías subterráneas de las propias minas que están debajo del mar. ¿Se les va a pedir o se les va a predicar moral, cuando nosotros vemos la promiscuidad salvaje en que están condenados a vivir? Seguramente que no; fracasarían, señor Presidente, los mejores predicadores. Aparte de que el propio avance de este mal determinara alguna vez un convencimiento de la propia opinión pública en Chile, a veces, parece que no existe.

Así, al final del siglo pasado, señor Presidente, un gran pensador español decía que España había perdido el pulso, el sentido de su propia nacionalidad, y surgió una generación de valores extraordinarios que ha influido en la política y en el desenvolvimiento español durante todo lo que llevamos recorrido del actual siglo. Pues, bien, pienso de repente que aquí hay una especie de marasmo, una especie de paralización del sentido de la responsabilidad colectiva. Eso se debe a que, frente a males que nos empiezan a cubrir como una verdadera lepra social, no se haya levantado todavía vigorosa nuestra nacionalidad en aquellos sectores no corrompidos ni complicados por los vicios para ir poniendo término, para ir reduciendo las proporciones de este mal.

Denantes decía, señor Presidente, que el avance de este mal determina una reacción favorable. La reacción creo que va a surgir de las propias clases obreras, porque ellas comprenden que son las víctimas, y porque también comprenden que el vicio que se protege, que se fomenta, es su peor enemigo.

El ideal de muchos parece que fuera, justamente, que el obrero viviera en una borrachera permanente, como quien dice, anestesiado a fin de que no quede ni un minuto de lucidez en su conciencia, que le permita darse cuenta que vive en un régimen miserable, de explotación, que debe terminar de una vez por todas.

Sólo voy a manifestar estas palabras como para descargo de nuestra conciencia y para salvar la responsabilidad que pudiera cabernos en esta tarea legislativa. Estimamos nosotros que no es a través de esta ley ni de otras reformas a leyes semejantes como se le va a poner término a un mal desgraciadamente tan popularizado.

Por lo demás, señor Presidente, estas palabras no tienden a otra cosa sino a advertir el peligro y a que se repare en el volumen inmenso de este flagelo y de esta vergüenza que, como otros de diverso carácter, venimos arrastrando, sin que se vea por ninguna parte el deseo ni la voluntad de conjurarlo.

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.— Deseo preguntar al Honorable señor Sepúlveda, que es el Diputado informante de este proyecto, si acaso hay una reforma completa al artículo 115 de esta ley, que se refiere a la obligación de patentes para bebidas alcohólicas en las zonas rurales...

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— No hay ninguna, Honorable colega...

El señor IZQUIERDO.— Porque, concordando en parte con lo manifestado por el Hon. señor Godoy, he podido observar que este artículo 115 actualmente no se cumple, y entiendo aún que el Ejecutivo ha dictado una serie de decretos autorizando el establecimiento de estos negocios en las partes rurales.

Asimismo debo decir, basado en lo que establece este artículo 115, que tampoco se ha dado cumplimiento, —por otras autorizaciones dadas por el Ejecutivo,— al artículo 108 de la Ley de Alcoholes, que dispone que los derechos para establecer esta clase de negocios, deben ir a licitación pública cada cinco años.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— Estas modificaciones a que se refiere Su Señoría están ya aprobadas por la Cámara y por el Senado en este mismo proyecto de ley; de manera que no sería oportuno en este trámite, volver a discutir-las...

El señor IZQUIERDO.— He dicho esto, Honorable Diputado, porque si se aplicaran las dos reformas a que he hecho referencia, se obtendría, en gran parte, lo que pretende el Hon. señor Godoy...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si hubiera acuerdo de parte de la Honorable Cámara, se aprobarían todas las modificaciones de una vez y así se podrían facilitar los trámites del proyecto.

Si no hubiera oposición, procederíamos a votar-las en general.

—Acordado.

En votación general todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darían por aprobadas.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

#### 9.— JUBILACION DE EX EMPLEADOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, QUE CESARON EN SUS CARGOS EN LOS AÑOS 1926 A 1932.— OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — A continuación, corresponde ocuparse de la observación que ha hecho S. E. el Presidente de la República al proyecto que concede derecho a jubilar a los ex empleados de la Administración Ci-

vil del Estado que cesaron en sus cargos en los años 1926 a 1932.

La observación está impresa en el boletín número 5,022.

El Ejecutivo ha hecho una sola observación que se refiere al reintegro en arcas fiscales del desahucio que se hubiere percibido por los ex empleados de la Administración Civil del Estado.

El acuerdo de la Cámara, fué que esos ex funcionarios no estaban obligados a reintegrar ese desahucio.

Es la única observación al respecto.

Se le va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.— Por oficio N.º 1,205, de fecha 24 de septiembre, V. E. ha tenido a bien comunicarme la aprobación de un proyecto de ley que concede el derecho a jubilar a los ex empleados de la Administración Civil del Estado, que cesaron en sus cargos entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 1926, y entre el 1.º de enero de 1928 y el 31 de diciembre de 1932.

Un proyecto sobre la misma materia había sido despachado con anterioridad por el Congreso Nacional; pero los defectos de que adolecía movieron al Gobierno a observarle por medio del oficio N.º 386, del 23 de mayo de 1941. Estas observaciones fueron aceptadas y el Gobierno contrajo el compromiso de presentar un nuevo proyecto de ley, ya que se trataba de abordar un problema con soluciones de justicia y equidad, en cuya apreciación estaban de acuerdo, el Ejecutivo y las Cámaras Legislativas.

Con el objeto indicado, se entregó a la consideración del Congreso el proyecto contenido en el Mensaje N.º 6, de fecha 19 de agosto de 1942, sobre el cual ha recaído el pronunciamiento contenido en el oficio N.º 1,205, de V. E.

Al proyecto del Ejecutivo se han introducido diversas modificaciones que no son del todo convenientes, pero que carecen de importancia trascendental, por lo cual no me detendré en su examen. Pero en el artículo 4.º se modificó substancialmente el concepto de que deberá reintegrarse en arcas fiscales el desahucio que se hubiere percibido, reemplazándolo por el que no deberá reintegrarse.

Los fondos de desahucio se forman por descuentos que se hacen sobre los sueldos de los empleados para los fines específicos determinados por la ley; las reglas generales incompatibilizan el desahucio por la jubilación, y en esta circunstancia no puede aceptarse la idea de que algunos jubilados no deban restituir lo que todos los otros están obligados a devolver. La forma que se ha dado al precepto, significa un mayor gravamen de tres millones de pesos, que no se encuentra financiado y que recae sobre fondos que prácticamente pertenecen a los empleados públicos para los fines de la previsión, en los casos de cesantía.

En mérito de estas observaciones y en uso de la facultad que me acuerda el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, devuelvo a V. E. el proyecto contenido en el oficio N.º 1,205, con la observación de que se reemplace en el artículo 4.º la frase que dice: "no reintegrarán en arcas fiscales el desahucio que hubieren percibido" por la siguiente: "deberán reintegrar en arcas fiscales, con el 10 por ciento de la pensión de cargo del Estado, el total del desahucio que hubieren percibido".

Dios guarde a V. E.— (Pdos.) Juan Antonio

Ríos M.— Guillermo del Pedregal.

El proyecto observado dice así:

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º—** Concédese derecho a jubilar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, a la fecha de término de sus servicios, a los ex empleado de la Administración Civil del Estado que debieron cesar de sus cargos en los períodos comprendidos entre el 1.º de enero al 30 de junio de 1926, y el 1.º de enero de 1928 y el 31 de diciembre de 1932, y que cumplan los siguientes requisitos:

1) Que hubieren quedado cesantes por declaración de vacancia, supresión o fusión de empleos, cancelación o terminación del contrato por economías o renuncia, en que se comprobare que ésta fué voluntaria;

2) Que el alejamiento del servicio no se hubiere debido a la comisión de delito en el desempeño de sus funciones y sancionado por la Justicia Ordinaria;

3) Que contaren con un mínimo de dieciocho años en la Administración, hasta la fecha de la cesantía o que, con más de diez años de servicios, acrediten cincuenta años de edad a la fecha de vigencia de esta ley o imposibilidad física actual para el desempeño del cargo en que cesaron, y

4) Que no se encuentran reincorporados a la Administración o a otros organismos del Estado, cuyos empleados estén afectos al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

**Artículo 2.º—** La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas reconocerá a estos empleados, los servicios posteriores al 15 de julio de 1926, para cuyo efecto recibirá, con el seis por ciento de interés anual, el reintegro de las imposiciones no satisfechas por los mismos. Las cantidades adeudadas por este concepto se cancelarán con cuotas anuales que no podrán exceder del diez por ciento del total que deba reintegrar.

**Artículo 3.º—** Servirán de abono a estos empleados, los servicios prestados en empresas industriales del Estado, y las cuotas de pensión correspondientes serán pagadas por ellas y liquidadas en conformidad a sus leyes orgánicas.

**Artículo 4.º—** Los empleados que se acojan a los beneficios de la presente ley, no reintegrarán en arcas fiscales el desahucio que hubieren percibido.

**Artículo 5.º—** La jubilación que concede la presente ley, deberá solicitarse del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de un año, contado desde su vigencia.

**Artículo 6.º—** Exímese a estos empleados del pago de los derechos e impuestos correspondientes al examen que deba practicar el Servicio Médico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

**Artículo 7.º—** El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará al respectivo ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 8.º—** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", y desde esa fecha se cancelarán las pensiones que se concedan en su conformidad".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofreco la palabra.

El señor ARIAS.— Señor Presidente, en el primitivo mensaje se establecía la obligación de reintegrar el total del dinero recibido por el capítulo de desahucio; pero la Comisión que estudió el proyecto, acordó eliminar esa disposición. Recuerdo que en la sesión en que se trató esta materia, el honorable colega señor Urzúa y el diputado que habla, expusimos a la Honorable Cámara la necesidad que había de mantener la redacción primitiva, en atención a que con esta modificación que se introducía por la Comisión quedaba el proyecto en condiciones tales que significaba sencillamente una verdadera revolución dentro de los principios administrativos, por cuanto no había ninguna disposición legal todavía — ésta era la primera — que estableciera este beneficio y que colocaba en situación de privilegio a aquellos que según el texto del proyecto de ley aprobado por la Comisión, no reintegrarían el desahucio que habían percibido.

Por estas consideraciones, nos parece de toda justicia aceptar la observación del Presidente de la República.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría la observación de S. E. el Presidente de la República.

El señor SMITMANS.— Muy bien.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— **Acordado.**

**10.— INCLUSION EN LA LEY 6,068, DE LOS PROFESORES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ENSEÑANZA.— OBSERVACION DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — A continuación corresponde ocuparse de la observación de S. E. el Presidente de la República, al proyecto que incluye en los beneficios de la ley 6,068, a los profesores que hayan prestado servicios en establecimientos municipales de enseñanza.

Está impresa en el boletín N.º 5,021.

Dice la observación de S. E. el Presidente de la República:

“Por oficio N.º 828, de fecha 18 de agosto, V. E. ha tenido a bien comunicarme que el Congreso Nacional ha prestado su aprobación a un proyecto de ley que incluye en los beneficios de la Ley 6,068 a los profesores que hayan prestado sus servicios en establecimientos municipales de enseñanza, y que suprime el inciso final del artículo 1.º de la expresada ley.

La disposición del artículo 1.º satisface ampliamente un propósito de justicia. La Ley 6,068, en efecto, reconoció a los profesores que hayan servido en establecimientos fiscales de enseñanza, para los efectos de su jubilación, los años servidos en la enseñanza particular antes del 30 de junio de 1936, y por una omisión, seguramente, no se refirió a los que hubieren prestado servicios en la enseñanza municipal. Si los que hubieren prestado servicios a la enseñanza particular aprovechan del servicio señalado, lógico parece que ocurra lo mismo respecto de los que han servido al Estado, en alguno de sus órganos, como son las Municipalidades..

El artículo 2.º del proyecto deroga el inciso final del artículo 1.º de la Ley 6,068. Esta derogación acarrearía gravísimas consecuencias, porque

significa el reconocimiento de todos los años servidos en la enseñanza particular para que el Fisco y la Caja Nacional de Empleados Públicos carguen con el peso de jubilaciones por servicios que no se les han prestado o respecto de los cuales no se han hecho imposiciones de previsión de ninguna naturaleza. Así, un profesor particular, que al final de su carrera, fuere nombrado para un cargo fiscal, podrá jubilar con sueldo íntegro, en muchas oportunidades, y en las demás, con pensiones que deberán ser exclusivamente de cargo ajeno.

Aún más, el beneficio de la jubilación es incompatible con el desahucio para los empleados, y la aplicación del precepto contenido en el artículo 2.º a que me refiero, traería por resultado el que los profesores particulares pudieran cobrar el desahucio de parte de sus empleadores y la jubilación de parte del Fisco.

Una situación de privilegio tan extraordinaria para personal que no practicó imposiciones y que no prestó servicios al Estado, es de absoluta injusticia, aparte de que ocasionaría gastos de suma consideración, para cuyo financiamiento no se contempla el otorgamiento de recurso alguno.

En mérito de lo expuesto y en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política, devuelvo a V. E. el proyecto referido, con la observación de que el artículo 2.º no merece mi aprobación.

Dios guarde a V. E.— **JUAN A RIOS M.— Guillermo del Pedregal”.**

**EL PROYECTO OBSERVADO DICE ASI:**

**Proyecto de Ley:**

“Artículo 1.º— Inclúyese en los beneficios de la ley N.º 6,068, a los profesores que hayan prestado sus servicios en establecimientos municipales de enseñanza.

Artículo 2.º— Suprimise el inciso final del artículo 1.º, de la Ley 6,068.

Artículo 3.º— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El boletín está repartido a los señores Diputados.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la H. Cámara, se aceptaría la observación de S. E. el Presidente de la República.

**Acordado.**

**11.—ABONO DE AÑOS DE SERVICIOS A EGRESADOS DE LAS ESCUELAS NORMALES. — OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — A continuación, figuran en la tabla las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que concede abono de años de servicios a los egresados de las Escuelas Normales.

Boletín 5,020.

—Termina el oficio en la siguiente forma:

“En mérito de lo expuesto y en uso de las facultades que me acuerda el art. 53 de la Constitución Política, devuelvo a V. E. el proyecto de

ley contenido en el oficio N.º 1140, con la siguiente observación:

**Art. 2.º—** Debe ser suprimido".

—El proyecto observado dice así:

**PROYECTO DE LEY:**

**"Artículo 1.º** — Los titulados y licenciados en las Escuelas Normales que al término de sus estudios hubieren obtenido los dos primeros lugares de su curso y que pertenezcan o ingresen a la Enseñanza del Estado, tendrán derecho a un abono de tres años de servicios para los efectos de los aumentos quinquenales establecidos en la ley N.º 6,773.

**Artículo 2.º**— El personal acogido al artículo 126 del D. F. L. N.º 5291, de 22 de noviembre de 1929, desde el 1.º de julio de 1934 hasta el 31 de diciembre de 1939, conservará durante dicho período de tiempo la clasificación que les correspondió en conformidad a esa disposición y tendrá derecho a que, a partir del 1.º de enero de 1940, se le haga el abono de tres años de servicios para los aumentos quinquenales.

A contar desde el 1.º de enero de 1940, el personal de Educación Pública al cual la Contraloría General de la República haya exigido la devolución de las sumas recibidas por concepto de trienios a partir del 1.º de julio de 1934, tendrá derecho a que estas sumas le sean devueltas, conjuntamente con dichos trienios, de acuerdo con esta ley.

**Artículo 3.º**— La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1940".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— El boletín está repartido también a los señores Diputados.

Ofrezco la palabra.

El señor GODOY.— Señor Presidente, las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo significan un perjuicio para aquellos profesores que se habían acogido a los beneficios de la primitiva disposición sobre premios de un trienio a los que se recibieran con los primeros y segundos puestos de su curso. Durante el período en que la Contraloría observó esta disposición —que hubo necesidad de renovar por ley especial—, se les estuvo descontando a estos profesores la diferencia de sueldo que, según la Contraloría, habían percibido indebidamente.

El proyecto, tal como lo despachó el Congreso, tendía a reintegrarles ese descuento, porque se trataba del usufructo de un derecho que la ley les había devuelto. Por consiguiente, las observaciones del Presidente de la República los priva de recuperar esas cantidades, y deja a firme el descuento dispuesto por la Contraloría. Mantiene, en cambio, el principio general que no va a tener ahora límite de tiempo, sino que va a ser principio permanente, indefinido, que establece que todos aquellos licenciados, normalistas, etc., graduados con los primeros puestos de sus cursos, tendrán derecho a esa franquicia de que venían disfrutando, o sea, al abono de 3 años de servicios.

El señor GARDEWEG.— ¿Me permite, honorable colega?

No he alcanzado a percibir el fondo de la razón dada por su señoría relacionada con el artículo 2.º. ¿Qué significa el artículo 2.º del proyecto?

El señor GODOY.— El artículo 2.º se refiere a aquellos profesores que habían dejado de hacer uso del derecho que les reconocía la primitiva ley,

o sea, a un abono de 3 años de servicios. Durante un tiempo se suspendió el ejercicio de ese derecho y, entonces, la Contraloría dispuso que devolvieran los fondos que ellos habían percibido, según lo estimó este organismo, por exceso. En cambio, ahora, con este proyecto, se les reconoce para el efecto de...

El señor GARDEWEG.— ¿Me permite, su señoría? Parece que sería necesario que este proyecto se enviara a la Comisión de Educación, porque no hay duda que con las razones que nos está dando el honorable señor Godoy no vamos a quedar impuestos del fondo del proyecto.

El señor GODOY.— Señor Presidente, hay una sola diferencia entre el proyecto que despachó la Honorable Cámara y la observación del Presidente de la República: es aquella que establece...

El señor GARDEWEG.— Hay una muy grande, honorable Diputado: el Gobierno suprime la disposición.

El señor GODOY.— La voy a explicar. Se refiere únicamente a aquella disposición que establece que los profesores quedaban liberados de la obligación de devolver aquella parte que, según la Contraloría, habían percibido de más. Esa es la única diferencia; en lo demás queda igual. Pero con esta ley se les devuelve automáticamente a los profesores ese derecho, incluso a los que lo habían perdido.

El señor GARDEWEG.— ¿Me perdona, honorable Diputado?

Al final de ese artículo se dice también: "Y tendrán derecho— a partir del primero de Enero del año 40— a que estas sumas les sean devueltas, conjuntamente con dichos trienios, de acuerdo con esta ley".

Es esta parte la que quisiera que el señor Diputado nos explicara.

El señor GODOY.— A partir del primero de enero del año 40, quedaba suspendida la aplicación de ese precepto legal, porque coincidió con la dictación de la Ley N.º 6,773, sobre mejoramiento económico del profesorado, en que desapareció el trienio para convertirse en quinquenio.

Entonces vino la dificultad de parte de la Contraloría. Con la disposición en debate, se les devuelve el derecho, a partir de esa fecha allí indicada, tal como lo establece el artículo segundo.

El señor GARDEWEG.— ¿Por qué se les daba este abono de años de servicio?

El señor GODOY.— Se aplicaba a aquellos que se recibían con los primeros y segundos lugares. Esto viene desde la dictación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.

El señor GARDEWEG.— ¿Entonces, se otorga este premio a aquellos que en la Escuela Normal han obtenido el primero y segundo lugar?

El señor GODOY.— Estimo que para que no se dilate más su despacho, este proyecto debe ser aceptado por la Honorable Cámara en la forma recomendada por el Ejecutivo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Su señoría acepta las modificaciones del Ejecutivo?

El señor GODOY.— Sí, a petición de los mismos interesados.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Para aceptar la indicación que pide que el proyecto vuelva a la Comisión de Educación, se requiere el asentimiento unánime de la Sala.

El señor OPITZ.— No es necesario que vaya a Comisión de Educación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación si la Honorable Cámara insiste en el artículo segundo.

Es preciso entender que el Presidente de la República no ha formulado indicación alguna. Ha pedido la supresión de una disposición. De modo que lo que corresponde votar es si la Honorable Cámara mantiene este artículo.

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordaría no insistir.

**Acordado.**

El señor ATIENZA. — ¿Qué acordó la Honorable Cámara, señor Presidente, que no entendí?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La Honorable Cámara ha acordado no insistir en su artículo segundo.

El señor PIZARRO. — O sea, aceptó la observación del Ejecutivo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — S. E. el Presidente de la República no había formulado indicación alguna...

El señor OPITZ. — Sí, formuló indicación.

## 12.—AUTORIZACION AL BANCO CENTRAL PARA OTORGAR PRESTAMOS A LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — A continuación, figura el proyecto del Honorable Senado que autoriza al Banco Central de Chile para otorgar préstamos a las cooperativas de consumo. Figura en el Boletín N.º 4.998.

Diputado Informante es el Honorable señor Urzúa.

—El proyecto dice.

### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º**— Se autoriza al Banco Central de Chile para que pueda otorgar préstamos a las cooperativas de consumo que tengan personalidad jurídica, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

1.—Tener un capital pagado y reservas no inferiores a tres millones de pesos (\$ 3.000.000).

2.—Contar con 5.000 asociados, por lo menos

3.—Haber funcionado tres o más años consecutivos, contados desde la dictación del decreto del Presidente de la República que las autoriza y aprueba sus estatutos.

4.—Haber repartido entre sus asociados, en los dos últimos años, saldos a favor o excedentes que equivalgan a un interés no menor del cinco por ciento (5 o/o) anual sobre los aportes de aquéllos.

5.—Tener autorización del Presidente de la República para realizar estas operaciones.

**Artículo 2.º**— Los préstamos se otorgarán mediante pagarés, y sus plazos no podrán exceder de ciento ochenta días (180). El total de los préstamos que el Banco Central concede a cada Cooperativa no podrá ser superior al monto del capital pagado y reservas de la misma.

**Artículo 3.º**— El Banco Central de Chile aplicará a estos préstamos la misma tasa de interés que fije para las operaciones de redescuento con los Bancos comerciales.

**Artículo final.**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VALDEBENITO. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra su señoría.

El señor VALDEBENITO. — No estando presente el Honorable señor Urzúa, que es Diputado Informante, estimo conveniente dar algunas explicaciones a la Honorable Cámara, en lo que se refiere a este proyecto de ley, que es de iniciativa del Honorable Senado y que fué aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara.

Este proyecto tiene por objeto dar facilidades a las cooperativas que existen en el país y que reúnen ciertas condiciones, como la de tener un capital pagado y reservas no inferiores a 3 millones de pesos, y la de tener un número de 5 mil socios, por lo menos, para que el Banco Central les pueda otorgar préstamos.

Este proyecto fué de iniciativa del Honorable Senador doctor Hugo Grove. La Comisión de Hacienda del Honorable Senado pidió informes al propio Banco Central. El Banco Central le informó que no había inconveniente en aprobar un proyecto de esta naturaleza de acuerdo con las indicaciones que aquél enviaba; y por eso que este proyecto fué redactado en esta forma y, aprobado por el Senado, llegó aquí a la Cámara, donde fue estudiado por la Comisión de Hacienda y aprobado, a su vez, en los mismos términos.

Considerando los estudios hechos y las condiciones de seguridad en que ellos se realizaron, pido a la Honorable Cámara se sirva dar al proyecto la aprobación correspondiente, ya que bien aplicada esta ley será de una gran utilidad social.

Es todo lo que quería decir.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GARDEWEG. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra su señoría.

El señor GARDEWEG. — En el artículo 2.º aparece la siguiente disposición:

**Artículo 2.º** — Los préstamos se otorgarán mediante pagarés, y sus plazos no podrán exceder de ciento ochenta días (180). El total de los préstamos que el Banco Central concede a cada Cooperativa no podrá ser superior al monto del capital pagado y reservas de la misma".

No hay duda, señor Presidente, que una disposición de esta naturaleza parece que fuera en contra de la costumbre usual en esta clase de préstamos, porque, en primer lugar, se refiere al total del capital pagado, y no sólo a éste, sino también a las reservas de las mismas cooperativas.

Puede suceder —, y temo que acontezca— que, por interés o por malicia, estas cooperativas hagan subir, no el capital que está controlado, pero, sí, las reservas, y así aparecer con una suma inmensamente grande que pudiera hacer peligrar la estabilidad económica de ellas.

El señor VALDEBENITO. — Honorable Diputado, hay una ley sobre cooperativas que está salvaguardando todos los intereses de los cooperados; de modo que, en realidad, basado en estas consideraciones, el Banco Central aceptó que se le diera esta redacción en esta parte al proyecto de ley. Creo que esta explicación va a

hacer desaparecer la duda al honorable Diputado.

El señor GARDEWEG. — A mí se me presenta esta duda, y por eso me permito formular indicación para que se elimine del artículo 2.º la última frase que dice: "y reservas de la misma".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ruego a S. S. enviar la indicación por escrito a la Mesa.

El señor OPITZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra su señoría.

El señor OPITZ. — Ruego al Honorable Diputado no insista en su indicación, ya que el capital de las cooperativas, como sus reservas, pueden ser perfectamente controladas y comprobadas. El Banco Central tiene medios para comprobar la efectividad, tanto del capital pagado, como de las reservas, analizando los documentos respectivos.

Por lo demás, el Banco queda en libertad para conceder o no estos créditos, ya que es facultativa para él esta disposición. Existiendo la garantía suficiente, teniendo el Banco los medios necesarios para examinar la efectividad de las reservas y del capital, y habiendo sido aceptada ya por el propio Banco esta modalidad, resulta ser más papista que el Papa, oponerse a una iniciativa que tiene por objeto fomentar este nuevo sistema económico de las cooperativas. Este es el propósito; y el Gobierno y el Banco Central no tienen ningún inconveniente en aceptarlo; de manera que seríamos retrógrados al oponernos a una disposición que tiene tanta utilidad para la economía nacional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Honorable colega, por esta disposición se autoriza al Banco Central para otorgar estos préstamos, de manera que ella no tiene carácter imperativo...

El señor CERDA. — No tiene carácter imperativo...

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ... sino que tiene un carácter simplemente facultativo.

El señor CERDA. — No tiene carácter imperativo; pero, de todos modos, esta disposición es demasiado amplia, pues, en virtud de ella, se autoriza al Banco Central para otorgar préstamos a las cooperativas hasta por el monto total del capital pagado y las reservas, lo cual es demasiado. Yo soy partidario de que estos préstamos se puedan otorgar hasta por un 50 o/o del capital y las reservas.

El señor OPITZ. — Pero es que en esta forma queda el préstamo garantido en su totalidad. Pongámonos en el caso de que el capital y las reservas de una cooperativa asciendan a 3 millones de pesos. Se pide entonces un préstamo por esta misma cantidad de 3 millones de pesos.

El señor CERDA. — Perfectamente...

El señor OPITZ. — ... y resulta así que el crédito otorgado a esa cooperativa por el Banco Central queda totalmente garantido con su capital y sus reservas.

El señor CERDA. — Pero si esa cooperativa no es capaz de servir ese préstamo, su capital y sus reservas quedarían comprometidas totalmente.

El señor RUIZ. — Si la cooperativa no es capaz de servir el préstamo, entonces el Banco Central no se lo va a otorgar, honorable Diputado.

El señor CERDA. — Por eso creo que debe establecerse que estos préstamos se podrán hacer con un porcentaje de garantía que sea menor que el capital y las reservas.

El señor OPITZ. — Pero, ¿estamos de acuerdo, en que el capital y las reservas de la cooperativa sirven de garantía al Banco Central por estos préstamos?

El señor CERDA. — Estamos de acuerdo.

El señor OPITZ. — Si estamos de acuerdo, entonces no hay ningún inconveniente.

El señor CORREA LARRAIN. — En los préstamos hipotecarios se garantiza también totalmente el crédito solicitado, pero siempre ellos son concedidos por un porcentaje menor del monto de la garantía, a pesar de existir ésta. Esto es un criterio comercial, y lógico, que también debiera aplicarse en estos préstamos, para darles una garantía comercial y para que no desaparezcan las reservas legales.

El señor OPITZ. — Las finalidades de uno y otro crédito son completamente diversas, Honorable colega.

El señor CORREA LARRAIN. — Se trata de garantías; yo creo que se debe aplicar aquí el criterio que sigue la Caja Hipotecaria en el sentido de que se garantiza con el total del capital, y, sin embargo, sólo se presta sobre un tanto por ciento de esta garantía.

El señor OPITZ. — Así es, Honorable colega; pero esas son las disposiciones que existían primitivamente para todas las clases de crédito otorgados por el Banco Central; y ellas ahora se están modificando constantemente, porque hoy día existe en esta materia una mayor liberalidad y la ley pretende hacer confianza en los individuos.

El señor GARDEWEG. — Pido la palabra.

El señor OPITZ. — En este proyecto se aplica una modalidad nueva, una modificación al sistema existente. Se trata de una finalidad útil; que no ofrece ningún peligro ni para la economía nacional ni para el Banco Central. ¿Por qué no lo aprobamos, entonces?

El señor GARDEWEG. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Gardeweg.

El señor GARDEWEG. — No creo que mi indicación pretenda ser algo perfecto, pero tampoco aceptaría que ella tuviera por objeto ir en contra de esta iniciativa tan laudable de dar facilidades a los pequeños agricultores.

El Partido Conservador en toda su vida y mediante las leyes más avanzadas que ha propiciado sobre esta materia, ha demostrado ser partidario de que cada persona, cada proletario sea propietario, impulsando—se puede decir—al máximo el crédito.

Pero este criterio de Izquierda a que alude el Honorable señor Opitz, de otorgar préstamos no sólo con garantía, sino directamente a las personas, es sumamente perjudicial. No todos los individuos, señor Presidente, tienen la misma capacidad comercial, la misma capacidad económica; reciben préstamos y no los utilizan directamente en el objetivo al cual están destinados; existen inclinaciones, tentaciones, que llevan a la inflación de obtener créditos baratos y sin ningún riesgo que, en vez de significar un beneficio al productor, le representen un verdadero perjuicio.

Los capitales de reserva deben ser sagrados; y

en toda institución u organismo de trabajo, tanto en la agricultura como en las industrias o en el comercio, estos capitales de reserva se tienen precisamente para las épocas de "las vacas flacas" como vulgarmente se dice; y si van a estar totalmente comprometidos, vamos a ver que estos pequeños cooperados, al poco tiempo, van a llegar hasta el Congreso a pedir que les condonen los intereses, que se les condone la deuda, etc.; y entonces vamos a comprobar que estos cooperados no van a tener ni el capital primitivo y que van a carecer, además, de las reservas.

En beneficio mismo de los cooperados, los legisladores tienen la obligación de dar facilidades al trabajo y garantías al trabajador, pero no es darle facilidades, permitirle que vaya a botar el fruto de su labor; hay que contribuir a que lo invierta con corrección. Por esto y para no impedir que el proyecto se vote en esta sesión, voy a insistir en mi indicación.

UN SENOR DIPUTADO.—Prorrogando el tiempo por cinco minutos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).  
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.  
Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si a la H. Cámara le parece, se aprobaría en general el proyecto.

Aprobado.

El señor VIDELA.—Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).  
Hay una sola indicación.

El señor VIDELA.—Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Estamos en votación, H. D.

Si a la H. Cámara le parece, se podría tratar la indicación del H. señor Gardeweg, de inmediato prescindiendo del trámite de segundo informe.

Acordado.

Se va a dar lectura a la indicación del señor Gardeweg.

El señor SECRETARIO.—La indicación del señor Gardeweg es para eliminar la frase final del artículo 2.º, que dice: "y reservas de la misma".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).  
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Votada económicamente la indicación, fué rechazada por 34 votos contra 16.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Re-  
chazada la indicación.

Si le parece a al H. Cámara, se aprobaría el artículo 2.º en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

Los artículos 1.º, 3.º y final quedan reglamentariamente aprobados por no haber sido objeto de indicaciones.

Terminada la discusión del proyecto.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

ENRIQUE DARROUY P.,  
Jefe de la Redacción.